BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5335

Viedma, 09 de Marzo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 42 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 42)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

——

LEY Nº 5029

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se suspende a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, y por el término de un (1) año, la vigencia de la ley n° 4988 sobre Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral.

Art. 2°.- La suspensión dispuesta en el artículo anterior, implica también la de la modificación a los artículos 82, 87 y concordantes de la ley O n° 2431.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Angel Vidal.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Marcos Osvaldo Catalán, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Francisco Javier González, Silvia Reneé Horne, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Ana Ida Piccinini, Lidia Graciela Sgrablich, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini

Ausentes: Sergio Ariel Rivero.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 6 de Marzo de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 153

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil veintinueve (5029)

Viedma, 6 de Marzo de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

DECRETO

——

DECRETO Nº 89

——

Viedma, 13 de Febrero de 2015.

Visto, el Expediente Nº 88.874-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 89

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	413,533.62	413,533.62
34521	REM REC 12118 FONDO ESPECIAL LEY 1820	08	2,194,208.78	2,194,208.78
34445	REM REC 12119 FONDO ESPECIAL -LEY 2312-	17	4,041,910.39	6,290,506.39
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	17	2,248,596.00	
12947	COMPROMISO DE CAPACITACION	27	1,371,675.00	1,371,675.00
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	21,672,610.31	77,325,655.58
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	55,179,580.74	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	473,464.53	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			87,595,579.37

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34654	REM REC 11741 REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	41	50,228,449.00	50,228,449.00
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	2,811,642.58	12,087,559.63
34517	REM REC 12413 PART. GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	43	31,838.16	
34519	REM REC 12319 OTROS DERECHOS	43	8,291,872.61	
34536	REM REC 12315 CANON COCAPRHI	43	719,382.43	
34635	REM REC 14221 VENTA POR GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43	232,823.85	
11751	LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	447,891,615.00	504,962,148.19
34478	REM REC 11781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO	45	36,789,999.21	
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	45	788,785.00	
34619	REM REC 11783 RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE	45	19,491,748.98	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**567,278,156.82**
TOTAL DE RECURSOS			**654,873,736.19**	**654,873,736.19**

PLANILLA ANEXA II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 89

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	1,940,000.00	910,000.00	-2,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	167,533.62	246,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**413,533.62**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	553,736.33	350,164.02	748,696.01	441,612.42	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,194,208.78**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	590,000.00	2,423,709.10	1,644,886.90	1,631,910.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,290,506.39**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	566,768.00	-1,741,296.98	1,062,528.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-112,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	10,000.00	840,000.00	371,675.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,371,675.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-9,500.00	9,500.00	0.00	43,134,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**43,134,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	30,000.00	2,464,204.05	74,341,147.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4,711,642.58	**81,546,993.95**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	143,000.00	-143,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	220,705.14	-43,134,000.00	0.00	0.00	-4,330,043.51	0.00	0.00	**-47,243,338.37**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	13,909,899.28	118,549.72	36,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**50,228,449.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	-25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	31,838.16	552,823.85	3,999,382.43	3,618,541.06	3,884,974.13	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,087,559.63**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-25,500.00	-450,717.06	476,217.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	293,692,194.50	49,422,921.90	18,703,976.58	42,723,055.21	100,400,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	**504,962,148.19**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-20,763.48	2,163.48	4,000.00	14,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	3,000.00	0.00	70,000.00	-73,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	294,867,768.99	**68,286,422.67**	**27,479,683.89**	**115,157,687.44**	**148,753,574.13**	**-73,000.00**	**-4,330,043.51**	**20,000.00**	**4,711,642.58**	**654,873,736.19**
TOTALES:	**294,867,768.99**	**68,286,422.67**	**27,479,683.89**	**115,157,687.44**	**148,753,574.13**	**-73,000.00**	**-4,330,043.51**	**20,000.00**	**4,711,642.58**	**654,873,736.19**

PLANILLA ANEXA III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 89

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO OBRA	ACTIV-	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,700,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	700,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	600,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	150,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,550,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	200,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-200,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-150,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-300,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-150,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	160,000.00
	14	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
02	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	39,229.30
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-15,000.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-100,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-79,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-541,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-96,000.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,800.48
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-288,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-64,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-245,800.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-35,420.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-593,463.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	41,000.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	12,146.60
	11	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	100,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	79,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	510,624.10
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-136,000.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	288,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	64,000.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	491,800.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	742,000.00
	11	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,000.00
	11	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-1,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	63,783.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	11,100.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,000.00
	11	00	01	51	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-300,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	301,144.96
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	103,588.18
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,253.96
	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,500.00
	24	00	00	02	113	10	ADICIONALES	55,253.96
	24	00	00	02	117	34521	COMPLEMENTOS	345,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,950.13
	24	00	00	02	122	10	ADICIONALES	2,950.13
	24	00	00	02	126	34521	COMPLEMENTOS	208,736.33
	24	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,500.00
	24	00	00	02	211	34521	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	24	00	00	02	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,014.00
	24	00	00	02	243	34521	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	75,000.00
08	24	00	00	02	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	234.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,324.01
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	173,860.03
	24	00	00	02	258	12118	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30.00
	24	00	00	02	276	12118	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,350.00
	24	00	00	02	313	12118	GAS	46.01
	24	00	00	02	319	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	163.00
	24	00	00	02	331	34521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
	24	00	00	02	333	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	980.00
	24	00	00	02	335	34521	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00
	24	00	00	02	346	12118	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,200.00
	24	00	00	02	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	999.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	200.00
	24	00	00	02	371	34521	PASAJES	50,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-200.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-5,482.00
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	400,000.00
	24	00	00	02	389	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	790.00
	24	00	00	02	436	34521	EQUIPO PARA COMPUTACION	291,612.42
	24	00	00	02	437	34521	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	150,000.00
	24	00	00	02	517	34521	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
11	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000,000.00
	14	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
17	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	900.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,463.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	340.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	360.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,620.60
	01	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	270.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	160.50
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,218.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,000.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	73.10
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	620.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	80.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,200.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,200.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,500.00
	14	00	00	01	269	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	14	00	00	01	296	12227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,400.00
	14	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,500.00
	14	00	00	01	351	12227	TRANSPORTE	10,000.00
	17	00	00	01	117	34445	COMPLEMENTOS	350,000.00
	17	00	00	01	126	34445	COMPLEMENTOS	200,000.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100,000.00
	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	17	00	00	01	235	34445	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	150,000.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400,000.00
	17	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	200,000.00
	17	00	00	01	293	34445	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	150,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
	17	00	00	01	315	34445	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	17	00	00	01	322	34445	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	17	00	00	01	324	34445	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	150,000.00
	17	00	00	01	329	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	17	00	00	01	331	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	17	00	00	01	346	34445	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	200,000.00
	17	00	00	01	351	34445	TRANSPORTE	50,000.00
	17	00	00	01	353	34445	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,000.00
	17	00	00	01	355	34445	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	200,000.00
	17	00	00	01	372	34445	VIATICOS	200,000.00
	17	00	00	01	436	34445	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	17	00	00	01	437	34445	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	41,910.39
	25	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,850.00
	25	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,850.00
	29	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,136.00
17	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	29	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	29	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	29	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,500.00
	29	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	29	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	35	00	00	01	121	34553	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	35	00	00	01	126	34553	COMPLEMENTOS	20,000.00
	35	00	00	01	211	34553	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	35	00	00	01	231	34553	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	63,596.00
	35	00	00	01	255	34553	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	35	00	00	01	256	34553	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,000.00
	35	00	00	01	291	34553	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	35	00	00	01	292	34553	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	35	00	00	01	296	34553	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	35	00	00	01	332	34553	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	65,000.00
	35	00	00	01	346	34553	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	35	00	00	01	371	34553	PASAJES	70,000.00
	35	00	00	01	372	34553	VIATICOS	75,000.00
	35	00	00	01	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	35	00	00	01	432	34553	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,500,000.00
	35	00	00	01	436	34553	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	35	00	00	01	437	34553	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	37	00	00	01	234	12611	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,537.50
	37	00	00	01	258	12611	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	322.00
	37	00	00	01	264	12611	HERRAMIENTAS MENORES	88.00
	37	00	00	01	269	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	510.00
	37	00	00	01	293	12611	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,205.00
	37	00	00	01	294	12611	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	60.00
	37	00	00	01	332	12611	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,029.30
	37	00	00	01	361	12611	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,306.80
22	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-7,500.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	500.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	21	00	00	01	235	12225	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	21	00	00	01	262	12225	PRODUCTOS NO FERROSOS	500.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	21	00	00	01	295	12225	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500.00
	21	00	00	01	342	12225	MEDICOS Y SANITARIOS	1,600.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	-30,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	-2,100.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	21	00	00	02	372	12225	VIATICOS	-10,000.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	23	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	27	00	00	01	123	17236	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	27	00	00	01	126	17236	COMPLEMENTOS	40,000.00
	27	00	00	03	181	17236	CONTRATOS ESPECIALES	-50,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-385,711.90
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	14,711.90
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	310,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	10,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-25,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	77,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-765,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	580,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-40,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
26	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-60,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	01	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	45,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-45,000.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-25,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-55,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,000.00
	01	00	00	02	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-30,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	315,000.00
	01	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-55,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-25,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-3,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-25,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	172,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-58,700.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	24,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,700.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	23,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-75,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-104,500.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	14	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	01	00	00	14	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	01	00	00	14	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	01	00	00	14	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000.00
	01	00	00	14	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	01	00	00	14	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	01	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	03	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	03	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	03	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	03	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	03	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	03	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	04	00	00	05	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-245,000.00
	04	00	00	05	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-243,642.00
	04	00	00	05	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	243,642.00
	04	00	00	05	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	245,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-36,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	05	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-26,000.00
	05	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	25,000.00
	05	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-25,000.00
	05	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	05	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	05	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	05	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	05	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	05	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-25,000.00
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000.00
26	05	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	05	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	05	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	05	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	05	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	05	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	05	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	05	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	05	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	05	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	05	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-11,000.00
	06	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	06	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	06	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	06	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	06	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-89,000.00
	06	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	06	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,000.00
	06	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	06	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	06	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-114,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	60,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-285,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	130,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30,000.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	9,000.00
	15	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,500.00
	15	00	00	01	341	11777	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-137,880.00
	15	00	00	01	342	11777	MEDICOS Y SANITARIOS	137,880.00
	15	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-261,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	15	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	15	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-174,999.70
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,035,000.30
	18	00	00	01	122	10	ADICIONALES	7,000.00
	18	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	18	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	18	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	18	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	7,000.00
	18	00	00	01	214	12111	PRODUCTOS AGROFORESTALES	10,000.00
	18	00	00	01	233	12111	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	18	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	3,000.00
	18	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	18	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	18	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
26	18	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	18	00	00	04	122	10	ADICIONALES	15,000.00
	18	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	700,000.00
	18	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	18	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150,000.00
	18	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00
	18	00	00	04	221	12915	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-450,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-40,000.00
	18	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	18	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-280,000.00
	18	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	18	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	18	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,500.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500,000.00
	18	00	00	04	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,500.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	-50,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	-90,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-230,000.00
	18	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	18	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	18	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500.00
	18	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	950,000.00
	18	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	18	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	18	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-100,000.00
	18	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-50,000.00
	18	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	18	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	18	00	00	04	371	10	PASAJES	-3,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-30,000.00
	18	00	00	04	372	10	VIATICOS	1,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-250,000.00
	18	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	18	00	00	04	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-200,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	25	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-22,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	25	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-269,999.70
	27	00	00	01	122	10	ADICIONALES	50,000.00
	27	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	27	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	27	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	27	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-405,000.30
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
26	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	33	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-3,530,000.00
	33	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,530,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	35	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	35	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	35	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	40	00	01	01	345	33251	DE CAPACITACION	-320,000.00
	40	00	01	01	347	33251	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	28,000.00
	40	00	01	01	361	33251	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-222,796.98
	40	00	01	04	222	33251	PRENDAS DE VESTIR	-550,000.00
	40	00	01	04	296	33251	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,268.00
	40	00	01	04	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,350,000.00
	40	00	01	04	421	33251	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,259,690.18
	40	00	01	04	432	33251	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,079,998.00
	40	00	01	04	432	33251	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	14,560,000.00
	40	00	01	04	434	33251	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-620,000.00
	40	00	01	04	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
	40	00	01	04	435	33251	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	55,363.20
	40	00	01	04	436	33251	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,796.00
	40	00	01	04	437	33251	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	35,677.60
	40	00	01	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,370,000.00
	40	00	01	04	438	33251	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-2,594,000.00
	40	00	01	51	421	33251	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-14,560,000.00
	40	03	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-112,000.00
27	11	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	11	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	1,000,000.00
	11	00	00	01	436	12947	EQUIPO PARA COMPUTACION	171,675.00
	11	00	00	01	437	12947	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
	11	00	00	01	576	12328	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	150,000.00
	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	12	00	00	01	335	12215	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	12	00	00	01	391	12215	SERVICIOS DE CEREMONIAL	40,000.00
	12	00	00	01	399	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	13	00	00	01	349	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,000.00
28	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-30,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,500.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	01	00	00	05	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	20	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	81	00	01	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	60,843.00
	81	00	01	04	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-60,843.00
	90	00	03	51	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,257,275.00
	90	00	03	51	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,906,942.15
	90	00	03	51	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,772,487.00
	90	00	03	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,187,363.00
	90	00	03	52	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9,087,667.00
	90	00	03	53	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,257,275.00
	90	00	03	53	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,906,942.15
	90	00	03	54	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-6,187,363.00
	90	00	03	54	422	17321	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,315,180.00
30	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-12,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	11	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,390,000.00
	11	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,390,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	06	122	10	ADICIONALES	1,000.00
30	11	00	00	08	524	10	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	43,134,000.00
	11	00	00	09	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	09	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	10	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	10	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	12	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	12	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-300.00
	11	00	00	13	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	300.00
31	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-108,705.14
	43	00	01	87	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,735,673.78
	43	00	01	87	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,785,579.26
	43	00	01	99	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,330,043.51
	44	00	01	94	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	473,464.53
	45	00	01	97	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,930,000.00
	45	00	02	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,484,722.95
	47	00	02	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,338,470.77
	47	00	02	84	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	54,832.19
	48	00	00	02	912	34486	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,500,000.00
	48	00	11	52	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,244.83
	51	00	02	78	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,894,605.07
	52	00	00	03	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	818,424.76
	52	00	00	06	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	968,243.69
	52	00	01	54	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	156,557.30
	52	00	01	75	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,254,750.00
	55	00	00	06	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	400,000.00
	55	00	00	08	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,024,974.13
	55	00	03	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	225,045.89
	55	00	08	98	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	500,000.00
	55	00	11	71	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,034,027.00
	55	00	11	72	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	165,260.36
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	187,870.60
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,896,004.83
	55	00	11	82	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,408,831.41
	55	00	11	91	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9,002.41
	55	00	13	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,404,867.84
	55	00	13	75	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	13	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-904,867.84
	55	00	13	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,529,290.69
	55	00	14	58	243	34629	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,000.00
	55	00	14	58	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000.00
	55	00	14	58	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	55	00	14	58	332	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	55	00	14	58	341	34629	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	28,000.00
	55	00	14	58	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,941.41
	55	00	14	58	372	34629	VIATICOS	9,000.00
	55	00	14	58	434	34629	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,000.00
	55	00	14	58	436	34629	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,500.00
	55	00	14	58	437	34629	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,500.00
	55	00	14	58	438	34629	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	55	00	14	84	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,141,052.29
	55	00	16	52	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,450,000.00
	55	00	16	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-225,045.89
	55	00	16	81	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,196,575.56
	55	00	16	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,380,000.00
	55	00	17	72	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	453,437.53
	55	00	17	75	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,573,990.67
	55	00	17	76	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,443,827.56
32	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-90,000.00
	24	00	00	01	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-53,000.00
	24	00	00	03	221	11721	HILADOS Y TELAS	53,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-600.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
38	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-43,134,000.00
	94	00	00	01	571	12419	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	15,000,000.00
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-15,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,330,043.51
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	108,705.14
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	112,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-53,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	43,000.00
	01	00	00	02	211	34654	ALIMENTOS PARA PERSONAS	220,000.00
	01	00	00	02	223	34654	CONFECCIONES TEXTILES	50,000.00
41	01	00	00	02	231	34654	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	02	234	34654	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	140,000.00
	01	00	00	02	235	11741	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-29,248.00
	01	00	00	02	237	11741	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-17,992.00
	01	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,479.00
	01	00	00	02	291	34654	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	170,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	475,000.00
	01	00	00	02	345	34654	DE CAPACITACION	12,000.00
	01	00	00	02	346	34654	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	550,000.00
	01	00	00	02	351	34654	TRANSPORTE	490,000.00
	01	00	00	02	361	34654	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	900,000.00
	01	00	00	02	387	11741	JUICIOS Y MEDIACIONES	-205,391.00
	01	00	00	03	215	34654	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	92,000.00
	01	00	00	03	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	-757,446.00
	01	00	00	03	251	34654	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-566,987.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,514,866.28
	01	00	00	03	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000,000.00
	01	00	00	03	261	34654	PRODUCTOS FERROSOS	11,000.00
	01	00	00	03	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-3,000,000.00
	01	00	00	03	274	34654	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	450,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-437,697.00
	01	00	00	03	275	34654	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,400,000.00
	01	00	00	03	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,096,235.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,669,000.00
	01	00	00	03	299	34654	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	03	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,904,917.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000,000.00
	01	00	00	03	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	03	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	408,949.00
	01	00	00	03	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	01	00	00	03	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	212,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,795,969.00
	01	00	00	03	372	11741	VIATICOS	-916,708.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	03	432	34654	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	35,000,000.00
	12	00	00	01	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	840,000.00
	12	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	12	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-20,000.00
	12	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-3,000.00
	12	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,833.00
	12	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	38,000.00
	12	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	12	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	12	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	12	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	101,000.00
	12	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	12	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	101,000.00
	12	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	-194,842.00
	12	00	00	01	371	11741	PASAJES	-19,583.00
	12	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	12	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	90,000.00
	13	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	13	00	00	01	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	13	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	13	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	13	00	00	01	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,000.00
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	840,000.00
	13	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	13	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-25,000.00
	13	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	13	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	13	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
	13	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	48,000.00
	13	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	13	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	13	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	13	00	00	01	313	11741	GAS	-10,000.00
41	13	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	13	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	13	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	101,000.00
	13	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	130,000.00
	13	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	13	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	101,000.00
	13	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-27,000.00
	13	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	5,000.00
	13	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	13	00	00	01	371	11741	PASAJES	-17,676.00
	13	00	00	01	382	11741	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
	13	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	14	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	01	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	14	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-4,945.00
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	14	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	14	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-25,000.00
	14	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	14	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	69,251.00
	14	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	14	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	14	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-38,868.00
	14	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00
	14	00	00	01	312	11741	AGUA	5,000.00
	14	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	14	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	101,000.00
	14	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	101,000.00
	14	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	14	00	00	01	371	11741	PASAJES	-5,645.00
	14	00	00	01	382	11741	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	14	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	110,000.00
	15	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,878.00
	15	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	15	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	15	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	15	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,300,000.00
	15	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-25,000.00
	15	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-4,000.00
	15	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	15	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	59,000.00
	15	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	15	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	15	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	15	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	15	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	15	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-32,307.00
	15	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	-8,339.36
	15	00	00	01	313	11741	GAS	-20,329.92
	15	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00
	15	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	15	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	101,000.00
	15	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	15	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	15	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	173,000.00
	15	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	15	00	00	01	371	11741	PASAJES	-59,682.00
	15	00	00	01	382	11741	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
	15	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	15	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,651.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	130,000.00
	15	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	15	00	00	02	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	40,000.00
41	15	00	02	55	422	34654	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	16	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	16	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	16	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	16	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900,000.00
	16	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	16	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-27,000.00
	16	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	16	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	16	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2,000.00
	16	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	38,000.00
	16	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	16	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	16	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,687.00
	16	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	16	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	16	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	16	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	16	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	133,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	16	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	16	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	401,000.00
	16	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	16	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	-6,000.00
	16	00	00	01	371	11741	PASAJES	-1,474.00
	16	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	16	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	70,000.00
	17	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	17	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	17	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	17	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	17	00	00	01	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	940,000.00
	17	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	17	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	17	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	17	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	17	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	48,000.00
	17	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	17	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	101,000.00
	17	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,116.00
	17	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
	17	00	00	01	312	11741	AGUA	3,000.00
	17	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	17	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	17	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	17	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	101,000.00
	17	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	17	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	17	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	201,000.00
	17	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	17	00	00	01	345	11741	DE CAPACITACION	-1,000.00
	17	00	00	01	371	11741	PASAJES	-5,192.00
	17	00	00	01	382	11741	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
	17	00	00	01	384	11741	MULTAS Y RECARGOS	-1,000.00
	17	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	300,000.00
42	01	00	00	01	311	11411	ENERGIA ELECTRICA	25,000.00
	01	00	00	01	331	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00
	01	00	00	01	399	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	01	00	00	01	434	11411	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	25,000.00
	12	00	01	73	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-350,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-50,000.00
	12	00	04	51	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	160,000.00
	12	00	04	52	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,250,000.00
	17	00	02	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	17	00	03	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,500,000.00
	18	00	01	71	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,500,000.00
	19	00	03	76	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
42	19	00	04	66	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,410,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-50,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-20,000.00
	27	01	05	56	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	350,000.00
43	11	00	00	01	111	34517	RETRIBUCION DEL CARGO	31,838.16
	11	00	00	01	222	34536	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00
	11	00	00	01	234	34536	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	11	00	00	01	249	34536	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	256	34519	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	256	34536	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	11	00	00	01	291	34519	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	90,000.00
	11	00	00	01	292	34519	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	90,000.00
	11	00	00	01	331	34519	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	90,000.00
	11	00	00	01	339	34519	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	190,000.00
	11	00	00	01	341	34536	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	119,382.43
	11	00	00	01	346	34519	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	90,000.00
	11	00	00	01	349	34536	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	371	34536	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	372	34536	VIATICOS	250,000.00
	11	00	00	01	411	34519	TIERRAS Y TERRENOS	90,000.00
	11	00	00	01	436	34519	EQUIPO PARA COMPUTACION	191,872.61
	11	00	00	01	436	34536	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	11	00	00	01	517	34519	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
	11	00	00	01	519	34519	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	150,000.00
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-1,500,000.00
	11	00	00	01	551	34519	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	4,060,000.00
	11	00	00	01	561	34629	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	1,024,974.13
	11	00	08	52	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,500,000.00
	11	00	11	87	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	968,243.69
	11	00	12	55	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	818,424.76
	12	00	00	01	256	34635	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,823.85
	12	00	00	01	333	34635	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	12	00	00	01	347	34519	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	3,000,000.00
44	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	150,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	14	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	150,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-30,000.00
	14	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	14	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	03	273	10	CARBON MINERAL	1,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-4,500.00
	14	00	00	03	313	10	GAS	500.00
	14	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	40,000.00
	14	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-40,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	14	00	00	06	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	14	00	00	28	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	32	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	32	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	36	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	476,217.06
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-848,580.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	848,580.00
	16	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-1,500,000.00
	19	00	00	01	335	34538	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-476,217.06
	19	00	00	02	433	12212	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-19,000.00
	19	00	00	02	437	12212	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	19,000.00
45	01	00	00	05	372	34619	VIATICOS	165.75
	03	00	00	05	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,500.00
	03	00	00	05	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,700.00
	03	00	00	05	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	19,000.00
45	03	00	00	05	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,000.00
	03	00	00	05	345	34619	DE CAPACITACION	468,000.00
	03	00	00	05	371	34619	PASAJES	560,000.00
	03	00	00	05	372	34619	VIATICOS	479,034.00
	03	00	00	05	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	03	00	00	08	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	160,000.00
	03	00	00	08	235	34619	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	440,000.00
	03	00	00	08	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,750.00
	03	00	00	08	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,800.00
	03	00	00	08	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,800.00
	03	00	00	08	371	34619	PASAJES	250,000.00
	03	00	00	08	372	34619	VIATICOS	150,000.00
	03	00	00	08	435	34619	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,500.00
	03	00	00	08	515	34619	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00
	03	00	00	08	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	1,000.00
	04	00	00	05	181	34571	CONTRATOS ESPECIALES	383,194.50
	04	00	00	05	231	34571	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	80.00
	04	00	00	05	256	34571	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,272.20
	04	00	00	05	292	34571	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,138.30
	04	00	00	05	351	34571	TRANSPORTE	22,000.00
	04	00	00	05	353	34571	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	400.00
	04	00	00	05	371	34571	PASAJES	108,000.00
	04	00	00	05	372	34571	VIATICOS	216,000.00
	04	00	00	05	391	34571	SERVICIOS DE CEREMONIAL	21,700.00
	05	00	00	01	126	34619	COMPLEMENTOS	1,400,000.00
	05	00	00	01	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,505.00
	05	00	00	01	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000.00
	05	00	00	01	329	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	05	00	00	01	353	34619	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,552.00
	05	00	00	01	355	34619	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,631.00
	05	00	00	01	371	34619	PASAJES	66,385.00
	05	00	00	01	372	34619	VIATICOS	116,195.00
	05	00	00	01	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,700.00
	05	00	00	01	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	02	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	315,875.00
	05	00	00	02	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	41,750.00
	05	00	00	02	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	42,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	05	00	00	02	371	34619	PASAJES	384,000.00
	05	00	00	02	372	34619	VIATICOS	739,530.00
	05	00	00	02	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	03	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,137,748.00
	05	00	00	03	231	34619	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,748.40
	05	00	00	03	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	05	00	00	03	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	174,855.00
	05	00	00	03	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	32,500.00
	05	00	00	03	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	66,500.00
	05	00	00	03	332	34619	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,000.00
	05	00	00	03	351	34619	TRANSPORTE	407,000.00
	05	00	00	03	353	34619	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,794.00
	05	00	00	03	355	34619	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,240.00
	05	00	00	03	371	34619	PASAJES	2,000,000.00
	05	00	00	03	372	34619	VIATICOS	1,800,000.00
	05	00	00	03	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	550,000.00
	05	00	00	03	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	81,665.00
	05	00	00	03	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	04	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	19,600.00
	05	00	00	04	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00
	05	00	00	04	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
	05	00	00	04	371	34619	PASAJES	17,742.00
	05	00	00	04	372	34619	VIATICOS	44,867.00
	05	00	00	04	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	05	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,700.00
	05	00	00	05	233	34619	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	242,460.00
	05	00	00	05	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	05	00	00	05	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
	05	00	00	05	345	34619	DE CAPACITACION	4,000.00
	05	00	00	05	353	34619	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	900.00
	05	00	00	05	371	34619	PASAJES	26,880.00
	05	00	00	05	372	34619	VIATICOS	64,752.00
	05	00	00	05	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	06	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,300.00
	05	00	00	06	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	35,750.00
	05	00	00	06	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36,000.00
	05	00	00	06	345	34619	DE CAPACITACION	43,000.00
45	05	00	00	06	371	34619	PASAJES	92,000.00
	05	00	00	06	372	34619	VIATICOS	295,208.00
	05	00	00	06	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	05	00	00	07	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,550.00
	05	00	00	07	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,500.00
	05	00	00	07	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00
	05	00	00	07	353	34619	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,760.00
	05	00	00	07	371	34619	PASAJES	130,890.00
	05	00	00	07	372	34619	VIATICOS	71,500.00
	05	00	00	07	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	19,890.00
	05	00	00	07	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	11	00	00	01	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,800.00
	11	00	00	01	231	34619	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,800.00
	11	00	00	01	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,400.00
	11	00	00	01	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,400.00
	11	00	00	01	345	34619	DE CAPACITACION	246,000.00
	11	00	00	01	371	34619	PASAJES	396,000.00
	11	00	00	01	372	34619	VIATICOS	405,000.00
	11	00	00	01	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	24,000,000.00
	12	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000,000.00
	12	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000,000.00
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	38,000,000.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	38,000,000.00
	14	00	00	05	181	34619	CONTRATOS ESPECIALES	1,891,000.00
	14	00	00	05	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	14	00	00	05	234	34619	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	05	242	34619	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	14	00	00	05	254	34619	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	05	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	14	00	00	05	258	34619	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	05	291	34619	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	14	00	00	05	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	40,000.00
	14	00	00	05	293	34619	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	14	00	00	05	296	34619	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	14	00	00	05	321	34619	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	14	00	00	05	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	14	00	00	05	332	34619	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	05	351	34619	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	05	355	34619	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	14	00	00	05	371	34619	PASAJES	1,100,000.00
	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	1,420,000.00
	14	00	00	05	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	05	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	35,311.83
	14	00	00	05	436	34619	EQUIPO PARA COMPUTACION	12,365.00
	14	00	00	05	515	34619	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00
	14	00	00	05	835	34619	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,000.00
	25	00	00	03	181	34478	CONTRATOS ESPECIALES	18,000.00
	25	00	00	03	231	34478	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	25	00	00	03	234	34478	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	25	00	00	03	239	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	25	00	00	03	255	34478	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	25	00	00	03	256	34478	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	25	00	00	03	259	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	25	00	00	03	292	34478	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	25	00	00	03	331	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500,000.00
	25	00	00	03	332	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	25	00	00	03	341	34478	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	15,000.00
	25	00	00	03	361	34478	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250,000.00
	25	00	00	03	371	34478	PASAJES	50,000.00
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	50,000.00
	25	00	00	03	379	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	25	00	00	03	431	34478	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	10,000.00
	25	00	00	03	432	34478	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,000,000.00
	25	00	00	03	435	34478	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
	25	00	00	03	436	34478	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	25	00	00	03	437	34478	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	25	00	00	03	438	34478	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,609,884.00
	25	00	01	53	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	413,563.00
	25	00	01	73	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,430,800.00
	25	00	02	93	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,500,000.00
	25	00	02	95	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,386,820.00
	25	00	02	98	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,201,094.00
45	25	00	02	99	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,672,227.00
	25	00	03	51	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,113,951.10
	25	00	03	54	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	793,494.00
	25	00	03	64	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,140,830.00
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,799,587.00
	25	00	03	66	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,944,289.00
	25	00	03	70	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	241,922.00
	25	00	03	73	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	783,339.00
	25	00	03	74	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	388,645.72
	25	00	06	51	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,800,000.00
	25	00	06	56	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	931,782.00
	25	00	06	57	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	848,204.00
	25	00	06	58	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	214,912.00
	25	00	06	59	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	794,339.00
	25	00	06	61	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	776,764.39
	25	00	06	62	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	805,143.00
	25	00	06	63	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	77,409.00
	28	00	00	02	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	3,000,000.00
	28	00	00	02	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	350,000.00
	28	00	00	02	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	941,000.00
	28	00	00	02	259	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800,000.00
	28	00	00	02	261	11751	PRODUCTOS FERROSOS	283,928.00
	28	00	00	02	262	11751	PRODUCTOS NO FERROSOS	500,000.00
	28	00	00	02	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	2,990,044.00
	28	00	00	02	265	11751	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,081,000.00
	28	00	00	02	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,750,000.00
	28	00	00	02	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	21,076,568.00
	28	00	00	02	293	11751	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	576,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000,000.00
	28	00	00	02	435	11751	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500,000.00
	28	00	00	02	437	11751	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,763,075.00
	28	00	00	02	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,280,000.00
	29	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000,000.00
	29	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000,000.00
52	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,763.48
	11	00	00	01	314	12911	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	11	00	00	01	339	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6,163.48
	11	00	00	01	434	12911	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,000.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,600.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	5,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	03	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
	01	00	00	03	581	11273	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	20,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	01	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,200.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-73,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00

PLANILLA ANEXA IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 89

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	222	PRENDAS DE VESTIR	-8,000.00
01	00	00	11	13212	126	COMPLEMENTOS	1,000.00
01	00	00	11	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
01	00	00	11	12911	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
01	00	00	11	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,000.00
01	00	00	11	12911	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
01	00	00	11	12911	312	AGUA	3,000.00
01	00	00	11	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
01	00	00	11	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
01	00	00	11	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	374,000.00
01	00	00	11	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-201,000.00
01	00	00	11	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-418,000.00
01	00	00	11	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	45,000.00
01	00	00	11	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	13,000.00
01	00	00	11	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	113,000.00
01	00	00	11	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	4,000.00
01	00	00	11	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	9,000.00
01	00	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	21,000.00
01	00	00	11	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	27,000.00
02	00	02	51	13212	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
02	00	02	53	13212	421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	400,000.00

PLANILLA ANEXA V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 89

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
2 PODER LEGISLATIVO	**12 Intervención Fondo para la Vivienda (*)**				
		00 -,-			
			00 -,-		
				01 Fondo Resolucion Nº 4/2010 Aporte del 2 % Patronal (*)	1-10
				02 Fondo Resolución N° 339/14 "LRN" Beneficiarios Ley N° 838 (*)	1-10
31 MIN. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	44 Obras de Gas				
		00 -,-			
			01 Ejec, Mante y Asistencia de Servicios de Dist de Glp y Gas Natural		
				94 Ampliación Red de Gas en Chimpay (*)	3-90
	45 Obras P/El Mantenimiento del Orden Público				
		00 -,-			
			01 Const, Refacción y Equip, Comisarías, Destacamento y Carceles		
				97 Ref. 1Et Penal N° 2 Pabellones N° 7 y 8 Gral Roca (*)	2-20
	48 Obras para la Educación				
		00 -,-			
			00 -,-		
				02 Obras Menores Establecimientos Educ. Rurales (*)	3-47
		00 -,-			
			11 Puesta en Marcha CL/12		
				52 Puesta en marcha CL/12- Zona Andina (*)	3-49
	51 Obras Para La Salud Integral				
		00 -,-			
			02 Obras de Reparación y Mantenimiento en Hospitales		
				78 Centro de Salud en Viedma (*)	3-14
	52 Obras de Infraestructuras				
		00 -,-			
			00 -,-		
				03 Obras Hidricas, hidroelectricas, y de Saneamiento (*)	3-72
		00 -,-			
			00 -,-		
				06 Agua Potable Río Chico (*)	3-72
		00 -,-			
			01 Obras Varias de Infraestructura		
				75 Colectores Cloacales en General Roca (*)	3-72
	55 Obra Fondo Federal Solidario - Dec Nac Nº 206/09				
		00 -,-			
			00 -,-		
				06 Entub. Canal Montenegro e/Calle Winter y Av. Peron en Viedma (*)	3-80
				08 Convenio DPA- Obras SAO (*)	3-80
			08 Obra Fondo Federal Solidario VII		
				98 Redes Electricas en Rio Colorado (*)	4-11
			11 Obra Fondo Federal Solidario X		
				71 Planta de Tratamientos Cloacales en SCB (*)	3-72
				72 Obras Viales en Valle Azul (*)	4-31
				82 Centro de Educación Media N° 57 en Maquinchao (*)	3-42
				91 Reconstrucción Costanera de Viedma (*)	3-72
			16 Obras de Energía, Viales, Saneamiento, Hidricas		
				90 Obras Agua Potable Gral. Roca (*)	3-72
			17 Obras de Energía, Viales, Sanaeamiento, Hidricas II		
				75 Od Cordon Cuneta y Bardenes - Los Menucos (*)	1-39
				76 Od Obras de Educación en Ministro Ramos Mexia (*)	3-42
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	15 Rutas y Caminos Provinciales Deleg IV				
		00 -,-			
			02 Obras Nuevas		
				55 Derivador Ruta N° 65 y Acceso a Fernandez Oro (*)	4-31
42 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	17 Subpr Federal de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Inf y Compl				

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
		00 -,-			
			02 Zona Alto Valle		
				52 22 Viv. E Inf. en Cinco Saltos (*)	3-70
	19 Casa Propia				
		00 -,-			
			04 Casa Propia IV		
				66 6 Viviendas en Ingeniero Jacobacci (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 Control Servicio de Agua Potable y Saneamiento				
		00 -,-			
			08 Saneamiento Zona Atlantica, Valle Inferior y Conesa		
				65 **Entub. Canal Montenegro e/Calle Winter y Av. Peron en Viedma (*)**	3-80
			11 Saneamiento Zona Andina y Linea Sur		
				87 Agua Potable Rio Chico (*)	3-72
			12 Defensa de Margenes y Causes Aluvionales Z. Andina y Linea Sur (*)		
				55 Ejecución Espigones en Rio Quemquemtreu (*)	3-80
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	02 Proyectos Centrales		02 Edificios		
		00 -,-		**53 Construcción Delegación Sierra Colorada (*)**	3-19

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 90

Viedma, 18 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 88913-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economia, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q Nº 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de Ios municipios productores de hídrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante Ios períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos, destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos. equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y la Intendenta de la localidad de Allen, Doctora Sabina Costa, firmaron un acuerdo mediante el cual LA PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste último por la suma de Once Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos con 31 Centavos ($ 11.522.429,31), enmarcada en la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley N Nº 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía. Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00558-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Allen, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Allen (CUIT. Nº 30-99902328-9) la suma de Once Millones Quintentos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos con 31 Centavos ($ 11.522.429,31), con cargo a la Cuenta N° 900002663 Ley N° 4818 Artículo 6° Distribución Municipios, los cuales serán imputados a la Jurisdicción 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12436.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.

———

ACUERDO LEY Q N° 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen. a los 6 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia. Contador Alejandro Palmieri en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Allen. en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por la Sra. Intendenta Municipal, Doctora Sabina Costa, quienes vienen a suscribir el presente acuerdo de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010. en la Ciudad de Allen se reunió la Comisión de la Ley Provincial N N° 4.545, participando en representación de EL MUNICIPIO PRODUCTOR el Señor Intendente Municipal Contador Graciano Bracalente, quien aprobara un saldo a favor del Municipio por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Un Millón Ciento Siete Mil Novecientos Treinta con 58 Centavos ($ 1.107.930,58).

Que con fecha 2 de Diciembre de 2010 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen. mediante Ordenanza Municipal N° 144/2010. aprobó la liquidación presentada por la Contaduría General de la Provincia por el Periodo 01/01/2004 al 31/10/2010 por un monto de pesos Un Millón Ciento Siete Mil Novecientos Treinta con 58 Centavos (S 1.107.930.58).

Que en el artículo 2° de la mencionada ordenanza el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, aprobó la liquidación presentada por la Contaduría General de la Provincia por el Período 1985-2003 por un monto de Seis Millones Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 20 centavos ($ 6.964.454,20).

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 4818 publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que Estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hídrocarburiferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S. A., YPF S.A., y ISUR Energía Argentina S.R.L. e YSUR Petrolera Argentina S.A.

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley Nº 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, que reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1°.- Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Once Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos con 31 Centavos ($ 11.522.429,31), enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17º de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2°.- Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6º de la Ley Q N° 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°.- EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2º opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por "LA PROVINCIA" conforme al reclamo y vínculo contractual que se cita en los Antecedentes, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente cono conceptos derivados del presente acuerdo.

Artículo 4: El. MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezarniento de la presente.

—oOo—

DECRETO Nº 91

Viedma, 18 de febrero de 2015

VISTO: el expediente Nº 88912-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015 y:

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Articulo 3º de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos. destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia:

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015. el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Campo Grande, Pedro Cristian Damas, firmaron un acuerdo mediante el cual la PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Dos Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Tres Pesos con 77 Centavos ($ 2.031.603,77), enmarcada en la aplicación de Ios Artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00559-15:

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Campo Grande, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Apruébese el gasto y paguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Campo Grande (Cuit. N° 30- 67273773-3) la suma de Dos Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Tres Pesos con 77 Centavos, ($ 2.031.603,77). con cargo a la Cuenta N° 900002663, Ley Nº 4818 Artículo 6° Distribución Municipios, los cuales serán imputados a la Jurisdicción 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12436.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publiquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archivese.-

WERETILNECK - A. Palmieri

———

ACUERDO LEY Q Nº 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen, a Ios 6 días del mes de febrero del año 2015, Se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia Contador Alejandro Palmieri, en adelante LA PROVINCIA: por la otra el Municipio de Campo Grande, en adelante El MUNICIPIO PRODUCTOR representado por el Sr. Intendente Municipal, Pedro Cristian Dantas, quienes vienen a suscribir el presente Acuerdo de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010 en la Ciudad de Allen se reunió la Comisión de la Ley Provincial N N° 4.545, participando en representación de EL MUNICIPIO PRODUCTOR el Señor Presidente del Concejo Municipal, Sergio Ariel Rivero, quien aprobara un saldo a favor del Municipio por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ciento Veintitres Pesos ($1.340.123,00),

Que el dictamen de la Comisión creada por Ley N N° 4.545 se evaluó y aprobó una deuda a favor de EL MUNICIPI0 PRODUCTOR por el período 1985-2003 por la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 1.355.000),

Que con fecha 17 de Febrero de 2011, el Concejo Municipal de Campo Grande, mediante Ordenanza N° 001-11, ratificará el acuerdo firmado por el Presidente del Concejo Municipal con Representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012 la Legislatura de la Provincia de Rio Negro sancionó la Ley N° 4818 publicada en el Boletín Oficial N° 5108. la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., TecPe trol S. A., Petrobras Argentina S. A., YPF S.A., YSUR Energía Argentina S.R.L. e YSUR Petrolera Argentina S.A.

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5.027 estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946. durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003. 2004 ajunio de 2012 respectivamente y se realizará entre Ios municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, quo reciba El. MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción. equipamientos y u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1º.- Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste último por

la suma de Dos Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Tres Pesos con 77 centavos ($ 2.031.603,77), enmarcada en la aplicación de los artículos 3º y 17° de la Ley N Nº 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.

Art. 2°.- Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q Nº 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°.- El MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por LA PROVINCIA conforme al reclamo y vínculo contractual que se cita en los Antecedentes no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del presente acuerdo.

Art. 4°.- EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

—oOo—

DECRETO Nº 92

Viedma, 18 de febrero de 2015

VISTO: el Expediente N° 88914-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818. la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015 y:

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Articulo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos, destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban corno resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Cipolletti, Licenciado Abel Baratti, firmaron un acuerdo mediante el cual la PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Novecientos Cuarenta y Cuatro mil Treinta y Seis Pesos con 3 Centavos ($ 944.036.03), enmarcada en la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente;

Que han tornado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00562-15.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Rio Negro y el Municipio de Cipolletti, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cipolletti CUIT Nº 30-67273797-0, la suma de Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Seis Pesos con 3 centavos ($ 944.036,03), con cargo a la Cuenta N° 900002663 Ley N° 4818 Artículo 6° Distribución de Municipios, los cuales serán imputados a la Jurisdición 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12.436

Art. 3º.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK - A. Palmieri.

ACUERDO LEY Q Nº 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen, a los 6 días del mes de febrero del año 2015, se reunen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia de Río Negro Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia Contador Alejandro Palmieri, en adelante LA PROVINCIA, por la otra EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por el Sr. Intendente Municipal, Licenciado Abel Baratti, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan,

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Allen se reunió la comisión de la Ley Provincial N Nº 4.545, participando en representación de EL MUNICIPIO PRODUCTOR el Intendente Alberto Weretilneck, quién aprobara un saldo a favor del Municipio por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Ciento Veinte Mil Ciento Treinta y Un Peso con 90 Centavos, ($ 120.131,90).

Que con fecha 16 de Diciembre de 2010, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti, mediante Ordenanza de Fondo Nº 165/10, aprobara el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Provincia de Río Negro el día 24 de Noviembre del año 2010 en la Ciudad de Allen.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley 4818, publicada en el Boletín Oficial Nº 5108, lo que estableció las bases y condiciones para la renegociación de conceciones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S. A., TecPetrol S. A., Petrobras Argentina S. A., YPF S. A., YSUR Energia Argentina S. R. L., e YSUR Petrolera Argentina S.A.

Que el Artículo 6° de la norma modificado por Ley N° 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1º.- Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q Nº 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027. LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Seis Pesos con 3 Centavos ($ 944.036.03), enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2°.- Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q Nº 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°.- El. MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por LA PROVINCIA conforme al reclamo y vinculo contractual que se cita en los Antecedentes, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del presente acuerdo.

Art. 4°.- EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

—oOo—

DECRETO Nº 93

Viedma, 18 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88915-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4815 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos, destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realice entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y la Intendente a localidad de Cinco Saltos, Doctora Liliana Alvarado, firmaron un acuerdo mediante el cual la PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Con 92 Centavos ($ 3.204.352,92) enmarcada en la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos ente los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2012 respectivamente;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00561-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Cinco Saltos, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cinco Saltos (CUIT N° 30-99902120-0) la suma de Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Con 92 Centavos ($ 3.204.352,92), con cargo a la Cuenta N° 900002663 -Ley N° 4818 Artículo 6° Distribución Municipios-, los cuales serán imputados a la Jurisdicción 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12436.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

ACUERDO LEY Q N° 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen, a los 6 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia, Contador Alejandro Palmieri, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Cinco Saltos, en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por la Sra. Intendente Municipal, Doctora Liliana Alvarado, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que segurdamente se expresan:

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Allen se reunió la Comisión de la Ley Provincial N N° 4.545, participando en representación de EL MUNICIPIO PRODUCTOR la Presidenta del Concejo Municipal de Cinco Saltos Patricia Etcheverry, quien aprobara un saldo a favor del Municipio por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Un Millon Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos Con 48 Centavos ($1.840.815,67).

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas PETROLERA ENTRE LOMAS S.A., TECPETROL S.A., PETROBRAS ARGENTINA S.A., YPF S.A.; YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. e YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N NC 1.946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1°: Objeto. En el marco de las Leyes Provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste último por la suma de Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Con 92 Centavos ($ 3.204.352) enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2°: Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q Nº 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por "LA PROVINCIA" conforme al reclamo y vinculo contractual que se cita en los ANTECEDENTES, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del preste acuerdo.

Art. 4°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

—oOo—

DECRETO Nº 94

Viedma, 18 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88916-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos, destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Cervantes, Gilberto Montanaro, firmaron un acuerdo mediante el cual la PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos Con 90 Centavos ($ 2.000.981,90), enmarcada en la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00560-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Cervantes, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cervantes (CUIT N° 30-65056167-4) la suma de Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos Con 90 Centavos ($2.000.981,90), con cargo a la Cuenta N° 900002663 -Ley N° 4818 Artículo 6° Distribución Municipios-, los cuales serán imputados a la Jurisdicción 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12436.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

ACUERDO LEY Q N° 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen, a los 6 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia, Contador Alejandro Palmieri, en adelante LA PROVINCIA: por la otra el Municipio de Cervantes, en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por el Sr. Intendente Municipal, Gilberto Montanaro, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Allen se reunió la Comisión de la Ley Provincial N N° 4.545, participando EL MUNICIPIO PRODUCTOR, quien aprobara un saldo a favor del Municipio por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Un Millón Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos Con 48 Centavos ($ 1.042.169,48).

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburiferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburiferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas PETROLERA ENTRE LOMAS S.A., TECPETROL S.A., PETROBRAS ARGENTINA S.A., YPF S.A., YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. e YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.;

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, que reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1 °: Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos Con 90 Centavos ($ 2.000.981,90), enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2°: Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Articulo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por “LA PROVINCIA” conforme al reclamo y vínculo contractual que se cita en los ANTECEDENTES, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del presente acuerdo.

Art. 4°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

—oOo—

DECRETO Nº 95

Viedma, 18 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 88917-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 55/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 5.027 se establece que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, el Poder Ejecutivo afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley Provincial N N° 1946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente;

Que la distribución de los fondos percibidos, destinados a la cancelación de las deudas reseñadas, se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la provincia;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 6 de febrero del año 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Catriel, Carlos Jonhston, firmaron un acuerdo mediante el cual la PROVINCIA reconoce y el MUNICIPIO acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Cincuenta y Dos Millones Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Un Pesos Con 40 Centavos ($ 52.097.171,40), enmarcada en la aplicación de los Artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00563-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Catriel, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Catriel (CUIT N° 30-67273803-9) la suma de Cincuenta y Dos Millones Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Un Pesos Con 40 Centavos ($ 52.097.171,40), con cargo a la Cuenta N° 900002663 -Ley N° 4818 Artículo 6° Distribución Municipios-, los cuales serán imputados a la Jurisdicción 38, Programa 80 Actividad 03, Partida 767, Código de Recurso 12436.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

ACUERDO LEY Q N° 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Allen, a los 6 días del mes de febrero del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Ministro de Economía de la Provincia, Contador Alejandro Palmieri, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Catriel, en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por el Sr. Intendente Municipal, Carlos Johnston, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que mediante firma de acta el 24 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Allen se reunió la Comisión de la Ley Provincial N N° 4.545, participando en representación de EL MUNICIPIO PRODUCTOR el Secretario de Hacienda Gustavo Luis Romero, quien aprobara un saldo a favor del Municipio

por el período 01/01/2004 al 31/10/2010 en un monto total de Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos Con 4 Centavos ($36.828.696,04).

Que con fecha 16 de Junio de 2011, la Legislatura Municipal de Catriel, mediante Resolución N° 023/11, ratificara en todos sus términos el Acta Acuerdo Celebrada el día 24 de Noviembre del año 2010 en la Ciudad de Allen.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburiferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas PETROLERA ENTRE LOMAS S.A., TECPETROL S.A., PETROBRAS ARGENTINA S.A., YPF S.A., YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. e YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.

Que el Artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, que reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1 °: Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste ultimo por la suma de Cincuenta y Dos Millones Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Un Pesos Con 40 Centavos ($ 52.097.171,40), enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2°: Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por “LA PROVINCIA” conforme al reclamo y vínculo contractual que se cita en los ANTECEDENTES, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del presente acuerdo.

Art. 4°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

—oOo—

DECRETO Nº 98

Viedma, 18 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 109.789-EDU-13, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 991/14 cuya copia obra a fs. 843/846, se declaró desierta la Licitación Pública N° 47/2.013, autorzandose el segundo llamado aprobándose la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la Obra: “Ampliación, refacción y readecuación en Jardín N° 80 Viedma - Plan de Obras” y la conformación de la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 848/866) que exige la legislación vigente;

Que a fojas 867/868, se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante los depósitos efectuados por las empresas adquirientes de los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 15 de Octubre de 2014, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fojas 870, presentando oferta la firma “Ingeniero Alejandro Lozano”;

Que dicha documentación fue presentada en tiempo y forma surgiendo que la oferta cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando que el precio excede un 18,91% del presupuesto oficial actualizado, ofertando construir la obra por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Tres Centavos ($ 5.477.644,43), y siendo la única oferta, la Comisión recomendó preadjudicar para la ejecución de los trabajos a la empresa “Ingeniero Alejandro Lozano” por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fojas 982/991;

Que con fecha 21 de octubre de 2.014, el Responsable del Área Técnica, Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Nota N° 1.736/14 (fs. 994), elevó la documentación correspondiente a la apertura de oferta. solicitando a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgue la No Objeción a la preadjudicación de la oferta presentada considerando de que supera al presupuesto oficial en más de un 10%;

Que mediante Nota N° 21.959/14 (fs. 995) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación procedió a recalcular la actualización del presupuesto oficial con los índices de IndecInforma de octubre de 2.014, arrojando un coeficiente de ajuste de 1,3031 y un monto de presupuesto oficial actualizado de Pesos Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Ochocientos Cinco Con Noventa y Seis Centavos ($ 4.703.805,96) surgiendo que la oferta preadjudicada excede en un 16,45% al presupuesto oficial actualizado y estando ajustada a los requisitos del Pliego, autorizó a dar continuidad al procedimiento de adjudicación de la licitación y contratación de la obra;

Que por todo lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma “Ingeniero Alejandro Lozano” con domicilio legal en calle Villarino N° 134 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 20-12707243-5;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos (300) días corridos a partir de su inicio de obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.015 por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Tres Centavos ($ 5.477.644,43);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la Obra:

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62:

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00184-15 a fs. 1.022/1.023;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 17/2.014, para contratar la ejecución de la Obra “Ampliación, refacción y readecuación en Jardín N° 80 Viedma - Plan de Obras”.-

Art. 2°.- Adjudícase a la firma “Ingeniero Alejandro Lozano.- con domicilio legal en la calle Villarino N° 134 de la ciudad de Viedma, CUlT N° 20-12707243-5. la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 991/14 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Tres Centavos ($ 5.477.644,43).-

Art. 3°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900002543, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias de depósitos obrantes a fojas 867/868.-

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186. en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Tres ($ 5.477.644,43) correspondiente a la ejecución estimada

para el ejercicio 2015, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 01, Actividad 53, Partida 421, Fuente 11781 "Pacto Federal Educativo.-

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los Certificados de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A.-

Art. 6°.- Autorizase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Ingeniero Alejandro Lozano", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva.-

—oOo—

DECRETO Nº 99

Viedma, 18 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 76691-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de Septiembre de 2014, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Catriel, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Refacciones en Escuela Primaria N° 204 ARA General Belgrano y Centro de Educación Media N° 21", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 04 a 14 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Rio Negro a fojas 28 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92) según se detalla de fojas 06 a 14;

Que a fojas 26 se adjunta Nota N° 223/14 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 15, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no adeuda rendiciones pendientes con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Catriel, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 30, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tornado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00029-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Refacciones en Escuela Primaria N° 204 ARA General Belgrano y Centro de Educación Media N° 21 - Municipalidad de Catriel", corno así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta Y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Catriel (CUIT N° 30-67273803-9) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Catriel, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Carlos Alberto Johnston (CUIL: 20-13876849-0).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Monto
55	00	13	60	331	34629	$ 3.006.056,92
					Total	***$*** *3.006.056,92*

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. M. Gesualdo.-

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 99
PRESUPUESTO OFICIAL

Establecimiento: Escuela Primaria Nº 204 Catriel. R.N.

Memoria Descriptiva de Obra:

El edificio donde funciona a Escaela Primaria N° 204 se encuentra ubicado en el Barrio Cuatro Esquinas, con domicilio en sobre Av. Roque Sáenz Pefia N° 251. Es un edificio muy antiguo, con todas sus dependencias de escasas dimensiones y con una poblaci6n escolar muy amplia de mas 600 alumnos y con el agravante que os baños para niños y niñas quedan a fuera a 20 metros del establecimiento.

Los trabajos a realizar:

En gas: Revisión y mantenimiento de todos los artefactos, cambio de calefactores a nuevos y extensión de red de gas (Necesario por perdidas):

En electricidad: Instalación eléctrica nueva en SUM y en la mayoria de aulas. Luces de emergencia.

En albañileria: Revoque en el exterior del establecimiento y en algunas dependencias internas existentes. Construcción de una batería de baños para niñas y niños y un baño para discapacitado. Pintura completa del SUM y otras dependencias.

En agua: arreglos en bafios existentes, cambios de tanques en cisterna de agua reparaciones en general.

En seguridad. Cambio del sistema de alarma a nueva (variados problemas). Colocación de puertas con sistema de barrales anti-pánico, cartelería y colocación de extintores faltantes.

Se adjunta planilla de cómputo y presupuesto de la Obra.

Establecimiento C.E.M. Nº 21 de Catriel

Memoria descriptiva de Obra:

El edificio del CEM N° 21 se encuentra ubicado en el Barrio Mosconi entre las calles Oslo y Canadá. Es un edificio con la mitad de sus dependencias eon material prefabricado constituido por madera prensada que ya cumplió su vida útil y el resto con material tradicional (ladrillo) pero serios inconvenientes en albañilería, pintura, electricidad y gas.

Trabajos a realizar:

En gas: Instalación de red gas nueva en todo el edificio, colocación y cambio de artefactos a nuevos.

En electricidad: Cambio de instalación eléctrica en algunas dependencias a nueva incluyendo tableros, luminarias y luminarias de emergencia.

En albañilería: revoque y pintura en la mayoría del edificio. Arreglo y colocación de aberturas. Refacción en general en una batería de baños existente. Construcción de un baño para discapacitado. Colocación de membrana en techos. Trabajos a realizar con placas de yeso, arreglos en cielo raso aplicando placas de yeso suspendido. Construcción de vereda interna y restauración de vereda de la línea municipal.

En agua: instalación de agua nueva en baños y cocina. Limpieza de Obra en general: Retiro de árboles.

En Seguridad: Cambio del sistema de alarma a nueva. Colocación de puertas con barrales anti pánico, cartelería y colocación de extintores faltantes.

Se adjunta planilla de cómputo y presupuesto.

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REMODELACION Y REFACCION ESC. N°204 CATRIEL

Ubicación: ROQUE SAENZ PEÑA N°251

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	Limpieza	m2	50.00	35.58	1779.00		
1.2	Demolicion contrapiso / muros	m3	0.00	0.00	0.00		
1.3	Demolicion carpeta y piso	m2	0.00	0.00	0.00		
1.4	Demolicion cielorraso	m2	0.00	0.00	0.00		
1.5	Extraccion carpinterias	U	0.00	0.00	0.00		
1.6	Extraccion arbol (especificar tamaño)	U	0.00	0.00	0.00		
1.7	Replanteo y niveles	m2	50.00	43.25	2162.50		
1.8	Acarreo y retiro de escombros	m3	0.00	0.00	0.00		
						3941.50	0.25%
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
2.1	Excavacion bases y zanjas (manual)	m3	0.00	0.00	0.00		
2.2	Relleno c/ calcareo	m3	0.00	0.00	0.00		
2.3	Compactacion	m3	0.00	0.00	0.00		
						0	0.00%
3	**FUNDACIONES**						
3.1	Bases continua c/viga	m3	0.00	0.00	0.00		
3.2	Bases continua	m3	0.00	0.00	0.00		
3.3	Bases aisladas	m3	0.00	0.00	0.00		
3.4	Platea	m3	0.00	0.00	0.00		
3.5	Viga de fundacion	m3	0.00	0.00	0.00		
						0.00	0.00%
4	**AISLACIONES E IMPERMEABILIZACION**						
4.1	Capa aisladora horizontal	m2	0.00	0.00	0.00		
4.2	Capa aisladora vertical	m2	47.00	210.27	9882.69		
4.3	Aislación lana vidrio 50mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.4	Aislación lana vidrio 75mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.5	Aislación membrana polietileno TBA 5mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.6	Membrana liquida "tipo fibrada"	m2	0.00	0.00	0.00		
4.7	Aplicacion de membrana liquida en pasta	m2	0.00	0.00	0.00		
4.8	Membrana c/aluminio 4 mm	m2	0.00	0.00	0.00		
						9882.69	0.64%
5	**ESTRUCTURA DE H° A°**						
5.1	Losa (cuantia 80kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.2	Viga (cuantia 180kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.3	Columna (cuantia 120kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.4	Encadenado horizontal / vertical	m3	0.00	0.00	0.00		
						0.00	0.00%
6	**CERRAMIENTOS**						
6.1	Mamp cimiento lad comun	m3	0.00	0.00	0.00		
6.2	Mamp ladrillon	m2	0.00	0.00	0.00		
6.3	Mamp L.H. Cerám 8x18x33	m2	0.00	0.00	0.00		
6.4	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	38.00	476.24	18097.12		
6.5	Mamp L.H. Cerám 18x18x33	m2	94.00	577.63	55297.22		
6.6	Mamp ladrillo comun esp. 30cm	m2	0.00	0.00	0.00		
6.7	Mamp ladrillo comun esp. 15cm	m2	0.00	0.00	0.00		
6.8	Mamp L.H. Cerám portante 18x19x40	m2	0.00	0.00	0.00		
6.9	Tabique Durlock simple	m2	0.00	0.00	0.00		
						72394.34	4.66%
7	**REVOQUES**						
7.1	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof	m2	120.00	272.53	32703.60		
7.2	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof. Con buñas	m2	0.00	0.00	0.00		
7.3	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	0.00	0.00	0.00		
7.4	Rev grueso (bajo Revestim sanit)	m2	180.00	250.80	45144.00		
7.5	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	18.00	308.31	5549.58		
7.6	Reconstruccion exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	0.00	0.00	0.00		
7.7	Reconstruccion rev interior completo (cal fieltro)	m2	44.85	120.00	5382.08		
						88779.26	5.37%
8	**CARPINTERIA**						
8.1	Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 c/barral doble	U	3.00	10742.04	32226.12		
8.2	Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 sin barral	U	0.00	0.00	0.00		
8.3	P1 Portal de ingreso	U	2.00	13340.31	26680.62		
8.4	Puerta aluminio c/vidrio 0,80x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.5	Puerta acceso chapa 2 hojas 1,60x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.6	Puerta tipo placa 2 hojas 1,40x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.7	Puerta tipo placa c/vidrio 0,90x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.8	Puerta placa 2 hojas corredizas 2,40x2,05 c/pf	U	0.00	0.00	0.00		
8.9	Puerta placa 0,60 / 0,70x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.10	Puerta placa 0,80x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.11	Puerta placa 0,90x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.12	Puerta doble chapa 1,40x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.13	Puerta baños 0,60x1,70	U	10.00	2673.34	26733.40		
8.14	Puerta chapa 0,60x2,05	U	1.00	2000.00	2000.00		
8.16	Ventana alum color 4 hojas corredizas 4 P. F. 2,40x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.17	Ventana alum color 2 hojas corredizas 2 P.F. 1,20x1,20	U	6.00	2032.29	12193.74		
8.18	Ventana alum color 4 hojas corredizas 2,40x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.19	Ventana alum color brazo palanca 1,00x1,00	U	0.00	0.00	0.00		
8.20	Ventana alum color PF 3,40x0,80	U	0.00	0.00	0.00		
8.21	Ventana alum color PF 2,80x0,80	U	0.00	0.00	0.00		
8.22	Ventiluz alum color 0,60x0,60	U	6.00	1063.68	6382.08		
8.23	Ventana alum color 2 paños fijos 1 H.guillotina 1,20x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.24	Ventana alum color paño fijos 1,20x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.25	Ventana alum color paño fijos 2,40x1,10	U	0.00	0.00	0.00		
8.26	Ventana alum color 6 paños fijos y 3 hojas banderola 2,40x	U	0.00	0.00	0.00		
8.27	Reja proteccion hierro angulo	m2	0.00	0.00	0.00		
8.28	Cambio sentido puerta simple	U	0.00	0.00	0.00		
8.29	Cambio sentido puerta doble	U	0.00	0.00	0.00		
8.30	Barral antipanico simple	U	0.00	0.00	0.00		
8.31	Barral antipanico doble	U	0.00	0.00	0.00		
						99833.88	6.84%
9	**CUBIERTA**						
9.1	Cabriada perfil	ml	0.00	0.00	0.00		
9.2	Estructura metálica	m2	0.00	0.00	0.00		
9.3	Estructura madera c/machimbre	m2	48.00	730.06	35042.88		
9.4	Viga LH1	ml	0.00	0.00	0.00		
9.5	Cubierta de chapa G° N° 25	m2	0.00	0.00	0.00		
9.6	Cubierta de chapa G° N° 25 color	m2	0.00	0.00	0.00		
9.7	Losa vigueta simple	m2	62.00	752.11	46630.82		
9.8	Losa doble vigueta	m2	0.00	0.00	0.00		
9.9	Alero perimetral chapa	m2	0.00	0.00	0.00		
9.10	Cenefa lateral chapa	ml	0.00	0.00	0.00		
9.11	Reposicion chapa ondulada galvanizada	m2	137.25	485.00	66569.21		
9.12	Reparacion cenefa existente	m2	0.00	0.00	0.00		
9.13	Reparacion zingueria existente	ml	0.00	0.00	0.00		
9.14	Reparacion cubierta de tejas	m2	0.00	0.00	0.00		
						148242.91	5.26%
10	**CIELORRASOS**						
10.1	Durlock suspendido desmontable	m2	120.00	386.48	46377.60		
10.2	Durlock suspendido junta tomada	m2	0.00	0.00	0.00		
10.3	Aplicado a la cal	m2	0.00	0.00	0.00		
10.4	Fibrofacil c/ estructura madera	m2	0.00	0.00	0.00		
10.5	Reposicion de placas de Durlock sobre estructura existente	U	0.00	0.00	0.00		
						46377.60	2.98%
11	**REVESTIMIENTOS**						
11.1	Cerámico 20X20	m2	28.00	545.95	15286.60		
11.2	Cerámico 30X30 antiácido	m2	78.00	574.89	44841.42		
						60128.02	3.87%
12	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**						
12.1	Contrapiso rodillado	m2	0.00	0.00	0.00		
12.2	Contrapiso Losa s/p(e=0.08)	m2	0.00	0.00	0.00		
12.3	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m)	m2	0.00	0.00	0.00		
12.4	Carpeta	m2	70.00	196.42	13749.40		
12.5	Banquina H° simple	m2	0.00	0.00	0.00		
						13749.40	0.88%
13	**PISOS Y ZOCALOS**						
13.1	Granitico pulido	m2	70.00	543.00	38010.00		
13.2	Ceramico AT	m2	0.00	0.00	0.00		
13.3	Porcelanato	m2	0.00	0.00	0.00		
13.4	Baldosa de cemento lisa 50x50 (playon)	m2	0.00	0.00	0.00		
13.5	Zocalo ceramico	ml	0.00	0.00	0.00		
13.6	Zocalo granitico	ml	80.00	117.81	9424.80		
13.7	Zocalo porcelanato	ml	0.00	0.00	0.00		
13.8	Zocalo madera	ml	0.00	0.00	0.00		
13.9	Piso madera entarugado	m2	0.00	0.00	0.00		
13.10	Pulido e hidrolaqueado piso madera	m2	0.00	0.00	0.00		
						47434.80	3.05%
14	**INSTALACION ELECTRICA**						
14.1	Pilar completo	U	0.00	0.00	0.00		
14.2	Boca electricidad (completa)	U	78.00	1272.31	99240.18		
14.3	Alimentacion tablero sintenax	ml	0.00	0.00	0.00		
14.4	Tablero principal	U	1.00	5557.97	5557.97		
14.5	Tablero secundario	U	4.00	4118.14	16472.56		
14.6	Tablero secundario bomba	U	1.00	5003.03	5003.03		
14.7	Tablero secundario TS Calefacción	U	0.00	0.00	0.00		
14.8	Pararrayos completo	U	3.00	3382.36	10147.08		
14.9	Artefacto 1x36 tipo sifa 719	U	5.00	507.24	2536.2		
14.10	Artefacto 1x36 tipo sifa 720	U	6.00	972.92	5837.52		
14.11	Tortuga de aluminio	U	4.00	517.32	2069.28		
14.12	Aplique 60/75 watt	U	8.00	397.06	3176.46		
14.13	Artefacto luz de emergencia	U	30.00	788.07	23642.1		
14.14	Artefacto para exterior 160 wat	U	14.00	801.19	11216.66		
						184899.06	15.90%
15	**INSTALACION SANITARIA**						
15.1	Alimentacion y distribucion de agua fria y caliente	ml	32.00	197.86	6331.52		
15.2	Colector PPN completo	U	2.00	4028.54	8057.08		
15.3	Distribución agua baño	U	2.00	9205.84	18411.68		
15.4	Desagüe cloacal baño	U	2.00	9042.82	18085.64		
15.5	Distribución agua baño discapacitados	U	1.00	6313.92	6313.92		
15.6	Desagüe cloacal baño discapacitados	U	1.00	4545.69	4545.69		
15.7	Griferia lavatorios sanitarios disc.	U	2.00	3296.01	6572.02		
15.8	Desagüe cloacal cocina	U	1.00	6708.32	6708.32		
15.9	Griferia Lavatorio	U	12.00	1688.56	20262.72		
15.10	Griferia ducha	U	2.00	1897.20	3794.40		
15.11	Artefacto sanitario con tapa	U	8.00	1283.99	10271.92		
15.12	Artefacto sanitario mingitorio	U	6.00	1326.47	7958.82		
15.13	Camara de inspeccion 60x60	U	8.00	1713.17	13705.36		
15.14	Bacha acero inoxidable doble	U	2.00	1322.18	2644.36		
15.15	tanque tricapa 1100 litros	U	2.00	3820.02	7640.04		
15.16	Griferia cocina	U	2.00	1664.33	3328.66		
						144632.15	9.33%
16	**INSTALACION DE GAS**						
16.1	Cañeria de 1/2"	ml	8.00	351.04	2808.32		
16.2	Cañeria de 3/4"	ml	11.00	422.44	4646.84		
16.3	Cañeria de 1"	ml	12.00	495.78	5949.48		
16.4	Cañeria de 1 1/4"	ml	19.00	562.47	10686.93		
16.5	Cañeria de 1 1/2"	ml	18.00	619.45	11150.1		
16.6	Cañeria de 2"	ml	30.00	718.88	21566.4		
16.11	Tramites y derechos	gl	1.00	5512.50	5512.50		
						62320.57	6.01%
17	**PINTURA**						
17.1	Pintura Latex p/muro exterior	m2	480.00	140.97	67665.6		
17.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	340.00	150.36	51122.4		
17.5	Esmalte sintético s/metal	m2	14.00	157.22	2201.11		
						120989.11	9.82%
18	**MUEBLES Y EQUIPAMIENTO**						
18.1	Estante A° 1°	m2	4.00	7042.69	28170.76		
18.2	M7 mueble centro recursos 3 estantes y laterales mdf ench	ml	1.00	2142.69	2142.69		
18.3	M6 4 estantes 0,60 m de madera MDF ench. Guardac. Alt	ml	1.00	1797.65	1797.65		
18.4	M4 1 estante con puertas 1,30x2,05.	U	1.00	3008.23	3008.23		
18.5	Alacena	ml	3.00	3009.79	9029.37		
18.6	campana con extractor de aire	U	1.00	3058.51	3058.51		
18.7	Mesada granito	m2	6.00	3503.36	21020.16		
						68227.37	6.41%
19	**INSTALACION DE CALEFACCION**						
19.1	calefactor gas natural TB 2500cal/h	U	2.00	3150.55	6301.10		
19.2	calefactor gas natural TB 5000 cal/h	U	6.00	4738.37	28430.22		
19.3	calefactor gas natural TB 9000 cal/h	U	6.00	7040.22	42241.32		
19.4	Termotanque a gas 150 l	U	1.00	4185.98	4185.98		
19.5	cocina industrial 6 hor (2 quemad. 5000 cal. Y 7000 cal.)	U	1.00	10024.12	10024.12		
						91182.74	6.50%
20	**TRABAJOS EXTERIORES**						
20.1	Mastil completo	U	1.00	10904.28	10904.28		
						10904.28	1.70%
21	**TELEFONIA Y BAJA TENSION**						
21.1	informatica	boca	8.00	1770.74	14165.09		
21.2	alarma de seguridad completa	U	1.00	29380.44	29380.44		
21.3	Timbre completo	U	1.00	2344.39	2344.39		
						45889.92	3.50%
22	**VIDRIOS**						
22.1	Laminado 3 + 3	m2	5.00	1605.10	8025.50		
						8025.50	1.52%
24	**VARIOS**						
24.1	Mano de obra limpieza finalde obra	gl	1.00	49233.56	49233.56		
24.2	Cerramiento provisorio	ml	99.72	200.81	20026.4		
	Cartel de obra	m2	1.00	661.90	661.9		
						69921.86	6.26%

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
	TOTAL OBRA					1,397,756.96	100%

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REMODELACION Y REFACCION C.E.M N° 21 CATRIEL

Ubicación: OSLO Y CANADA

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**						
1.1	Limpieza	m2	40.00	35.58	1423.20		
1.2	Demolicion contrapiso / muros	m3	0.00	0.00	0.00		
1.3	Demolicion carpeta y piso	m2	60.00	237.97	14278.20		
1.4	Demolicion cielorraso	m2	220.00	190.26	41857.20		
1.5	Extraccion carpinterias	U	12.00	686.78	8241.36		
1.6	Extraccion arbol (especificar tamaño)	U	4.00	2707.46	10829.84		
1.7	Replanteo y niveles	m2	0.00	0.00	0.00		
1.8	Acarreo y retiro de escombros	m3	15.00	314.30	4714.50		
						$ 81,344.30	5.31%
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
2.1	Excavación bases y zanjas (manual)	m3	0.00	0.00	0.00		
2.2	Relleno c/ caicareo	m3	0.00	0.00	0.00		
2.3	Compactacion	m3	0.00	0.00	0.00		
						0.00	0.00%
3	**FUNDACIONES**						
3.1	Bases continua c/viga	m3	0.00	0.00	0.00		
3.2	Bases continua	m3	0.00	0.00	0.00		
3.3	Bases aisladas	m3	0.00	0.00	0.00		
3.4	Platea	m3	0.00	0.00	0.00		
3.5	Viga de fundacion	m3	0.00	0.00	0.00		
						0.00	0.00%
4	**AISLACIONES E IMPERMEABILIZACION**						
4.1	Capa aisladora horizontal	m2	0.00	0.00	0.00		
4.2	Capa aisladora vertical	m2	110.00	210.27	23129.70		
4.3	Aislacion lana vidrio 50mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.4	Aislación lana vidrio 75mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.5	Aislación membrana polietileno TBA 5mm	m2	0.00	0.00	0.00		
4.6	Membrana liquida "tipo fibrada"	m2	0.00	0.00	0.00		
4.7	Aplicacion de membrana liquida en pasta	m2			0.00		
4.8	Membrana c/aluminio 4 mm	m2	50.00	120.00	6000.00		
						23129.70	1.51%
5	**ESTRUCTURA DE H° A°**						
5.1	Losa (cuantia 80kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.2	Viga (cuantia 180kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.3	Columna (cuantia 120kg)	m3	0.00	0.00	0.00		
5.4	Encadenado horizontal / vertical	m3	0.00	0.00	0.00		
						0.00	0.00%
6	**CERRAMIENTOS**						
6.1	Mamp cmiento lad comun	m3	0.00	0.00	0.00		
6.2	Mamp ladrillon	m2		0.00	0.00		
6.3	Mamp L.H. Cerám 8x18x33	m2	86.00	403.67	34715.62		
6.4	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	120.00	478.24	57148.80		
6.5	Mamp L.H. Cerám 18x18x33	m2	56.00	577.63	32347.28		
6.6	Mamp ladrillo comun esp. 30cm	m2	0.00	0.00	0.00		
6.7	Mamp ladrillo comun esp. 15cm	m2	0.00	0.00	0.00		
6.8	Mamp L.H. Cerám portante 18x18x40	m2	0.00	0.00	0.00		
6.9	Tabique Durlock simple	m2	0.00	0.00	0.00		
						124211.70	8.11%
7	**REVOQUES**						
7.1	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	376.00	272.53	102471.28		
7.2	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof. Con buñas	m2	0.00	0.00	0.00		
7.3	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	475.00	250.80	119130.00		
7.4	Rev grueso (bajo Revestim sanit)	m2	62.00	202.80	12573.60		
7.5	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	0.00	0.00	0.00		
7.6	Reconstruccion exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	0.00	0.00	0.00		
7.7	Reconstruccion rev interior completo (cal fieltro)	m2	0.00	0.00	0.00		
						234174.88	15.29%
8	**CARPINTERIA**						
8.1	Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 c/barral doble	U	4.00	10742.04	42968.16		
8.2	Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60x2,05 sin barral	U	0.00	0.00	0.00		
8.3	P1 Portal de ingreso	U	1.00	13340.31	13340.31		
8.4	Puerta aluminio c/vidrio 0,80x2,05	U	8.00	4770.66	38165.28		
8.5	Puerta acceso chapa 2 hojas 1,60x2,05	U	2.00	10450.00	20900.00		
8.6	Puerta tipo placa 2 hojas 1,40x2,05	U	4.00	4817.11	19268.44		
8.7	Puerta tipo placa c/vidrio 0,90x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.8	Puerta placa 2 hojas corredizas 2,40x2,05 c/pf	U	0.00	0.00	0.00		
8.9	Puerta placa 0,60 / 0,70x2,05	U	10.00	750.00	7500.00		
8.10	P4 Puerta placa 0,80x2,05	U	4.00	2437.09	9748.36		
8.11	P7-Puerta placa 0,90x2,05	U	6.00	2735.15	16410.90		
8.12	Puerta doble chapa 1,40x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.13	P6-Puerta baños 0,60x1,70	U	8.00	2873.34	22986.72		
8.14	Puerta chapa 0,80x2,05	U	0.00	0.00	0.00		
8.16	Ventana alum.color 4 hojas corredizas 4 P. F. 2,40x1,20	U	14.00	4290.84	60071.76		
8.17	Ventana alum.color 2 hojas corredizas 2 P.F. 1,20x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.18	V3-Ventana alum.color 4 hojas corredizas 2,40x1,20	U	6.00	2448.09	14688.54		
8.19	V4-Ventana alum color brazo palanca 1.00x1.00	U	2.00	2337.84	4675.68		
8.20	Ventana alum.color PF 3,40x0,80	U	0.00	0.00	0.00		
8.21	Ventana alum.color PF 2,80x0,80	U	0.00	0.00	0.00		
8.22	V6-Ventilar alum color 0.60x0.60	U	4.00	1063.68	4254.72		
8.23	Ventana alum.color 2 paños fijos 1 H.guillotina 1,20x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.24	Ventana alum.color paño fijos 1,20x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.25	Ventana alum.color paño fijos 2,40x1,10	U	0.00	0.00	0.00		
8.26	Ventana alum. color 6 paños fijos y 3 hojas banderola 2,40x1,20	U	0.00	0.00	0.00		
8.27	Reja proteccion hierro angulo	m2	0.00	0.00	0.00		
8.28	Cambio sentido puerta simple	U	0.00	0.00	0.00		
8.29	Cambio sentido puerta doble	U	0.00	0.00	0.00		
8.30	Barral antipanico simple	U	0.00	0.00	0.00		
8.31	Barral antipanico doble	U	0.00	0.00	0.00		
						274978.87	16.10%
9	**CUBIERTA**						
9.1	Cabriada perfil	ml	0.00	0.00	0.00		
9.2	Estructura metálica	m2	0.00	0.00	0.00		
9.3	Estructura madera c/machimbre	m2	0.00	0.00	0.00		
9.4	Viga LH1	ml	0.00	0.00	0.00		
9.5	Cubierta de chapa G° N° 25	m2	0.00	0.00	0.00		
9.6	Cubierta de chapa G° N° 25 color	m2	0.00	0.00	0.00		
9.7	Losa vigueta simple	m2	0.00	0.00	0.00		
9.8	Losa doble vigueta	m2	0.00	0.00	0.00		
9.9	Alero perimetral chapa	m2	0.00	0.00	0.00		
9.10	Cenefa lateral chapa	ml	4.95	68.00	337.02		
9.11	Reposicion chapa ondulada galvanizada	m2	0.00	0.00	0.00		
9.12	Reparacion cenefa existente	m2	0.00	0.00	0.00		
9.13	Reparacion zingueria existente	ml	0.00	0.00	0.00		
9.14	Reparacion cubierta de tejas	m2	0.00	0.00	0.00		
						337.02	1.50%
10	**CIELORRASOS**						
10.1	Durlock suspendido desmontable	m2	139.00	386.48	53720.72		
10.2	Durlock suspendido junta tomada	m2	0.00	0.00	0.00		
10.3	Aplicado a la cal	m2	0.00	0.00	0.00		
10.4	Fibrofacil c/ estructura madera	m2	0.00	0.00	0.00		
10.5	Reposicion de placas de Durlock sobre estructura existente	U	100.00	70.00	7000.00		
						60720.72	3.51%
11	**REVESTIMIENTOS**						
11.1	Cerámico 20X20	m2	12.00	545.95	6551.40		
11.2	Cerámico 30X30 antiácido	m2	77.00	574.89	44266.53		
						50817.93	3.32%
12	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**						
12.1	Contrapiso rodillado	m2	0.00	0.00	0.00		
12.2	Contrapiso Losa s/p(e=0.06)	m2	0.00	0.00	0.00		
12.3	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m)	m2	80.00	470.39	37631.20		
12.4	Carpeta	m2	0.00	0.00	0.00		
12.5	Banquina H° simple	m2	0.00	0.00	0.00		
						37631.20	2.46%
13	**PISOS Y ZOCALOS**						
13.1	Granitico pulido	m2	0.00	0.00	0.00		
13.2	Ceramico AT	m2	24.00	644.40	15465.60		
13.3	Porcelanato	m2	0.00	0.00	0.00		
13.4	Baldosa de cemento lisa 50x50 (playon)	m2	0.00	0.00	0.00		
13.5	Zocalo ceramico	ml	0.00	0.00	0.00		
13.6	Zocalo granitico	ml	0.00	0.00	0.00		
13.7	Zocalo porcelanato	ml	0.00	0.00	0.00		
13.8	Zocalo madera	ml	85.00	141.67	12041.95		
13.9	Piso madera antarrugado	m2					
13.10	Pulido e hidrolaqueado piso madera	m2					
						27507.55	1.80%
14	**INSTALACION ELECTRICA**						
14.1	Pilar completo	U	0.00	0.00	0.00		
14.2	Boca electricidad (completa)	U	16.00	1272.31	20356.96		
14.3	Alimentacion tablero sintenax	ml	0.00	0.00	0.00		
14.4	Tablero principal	U	1.00	5557.97	5557.97		
14.5	Tablero secundario	U	3.00	4116.14	12354.42		
14.6	Tablero secundario bomba	U	1.00	5003.03	5003.03		
14.7	Tablero secundario TS Calefacción	U	0.00	0.00	0.00		
14.8	Pararrayos completo	U	2.00	3382.36	6764.72		
14.9	Artefacto 1x36 tipo sifa 719	U	6.00	507.24	3043.44		
14.10	Artefacto 1x36 tipo sifa 720	U	4.00	972.92	3891.68		
14.11	Tortuga de aluminio	U	0.00	0.00	0.00		
14.12	Aplique 60/75 watt	U	0.00	0.00	0.00		
14.13	Artefacto luz de emergencia	U	35.00	250.00	8750.00		
14.14	Artefacto para exterior 160 wat	U	0.00	0.00	0.00		
						65722.22	3.72%
15	**INSTALACION SANITARIA**						
15.1	Distribucion cloacal PVC 110	ml	0.00	0.00	0.00		
15.2	Colector PPN completo	U	0.00	0.00	0.00		
15.3	Distribución agua baño	U	2.00	9205.84	18411.68		
15.4	Desagüe cloacal baño	U	1.00	9042.82	9042.82		
15.5	Distribución agua baño discapacitados	U	1.00	6313.92	6313.92		
15.6	Desagüe cloacal baño discapacitados	U	0.00	0.00	0.00		
15.7	Griferia mingitorio pressmatic	U	3.00	2237.11	6711.33		
15.8	Desagüe cloacal cocina	U	0.00	0.00	0.00		
15.9	Griferia Lavatorio	U	4.00	1688.56	6754.24		
15.10	Griferia ducha	U	0.00	0.00	0.00		
15.11	Artefacto sanitario con tapa	U	0.00	0.00	0.00		
15.12	Artefacto sanitario mingitorio	U	4.00	1326.47	5305.88		
15.13	Camara de inspeccion 60x60	U	0.00	0.00	0.00		
15.14	Bacha acero inoxidable doble	U	0.00	0.00	0.00		
15.15	tanque tricapa 1100 litros	U	0.00	0.00	0.00		
15.16	Griferia cocina	U	1.00	1654.33	1654.33		
						54204.20	3.54%
16	**INSTALACION DE GAS**						
16.1	Cañeria de 1/2"	ml	28.00	351.04	9829.12		
16.2	Cañeria de 3/4"	ml	17.00	422.44	7181.48		
16.3	Cañeria de 1"	ml	4.00	495.79	1983.16		
16.4	Cañeria de 1 1/4"	ml	8.00	562.47	4499.76		
16.5	Cañeria de 1 1/2"	ml	22.00	619.45	13627.90		
16.6	Cañeria de 2"	ml	60.00	718.88	43132.80		
16.11	Tramites y derechos	gl	1.00	5512.50	5512.50		
16.12	Nicho y medidor	U	1.00	7135.59	7135.59		
						92902.31	6.07%
17	**PINTURA**						
17.1	Pintura Latex p/muro exterior	m2	220.00	140.97	31013.40		
17.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	280.00	150.36	42100.80		
17.5	Esmalte sintético s/metal	m2	19.00	199.73	3794.87		
						76909.07	5.02%

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Total x Item	Incid. %
18	**MUEBLES Y EQUIPAMIENTO**						
18.1	Separador mingitorio granito	m2	4.00	3723.46	14893.84		
18.2	M7 mueble centro recursos 3 estantes y laterales mdf enchapado	ml	5.00	1500.00	7500.00		
18.3	M6 4 estantes 0,60m de madera MDF ench. Guardac. Alum.S/ est. Met.	ml		0.00	0.00		
18.4	M4 1 estante con puertas 1,30x2,05.	U	10.00	2532.00	25320.00		
18.5	Alacena	ml	10.00	3009.79	30097.90		
18.6	campana con extractor de aire	U	0.00	0.00	0.00		
18.7	Mesada granito	m2	8.00	3503.36	28026.88		
						105838.62	4.77%
19	**INSTALACION DE CALEFACCION**						
19.1	calefactor gas natural TB 4000cal/h	U	8.00	3669.30	29354.40		
19.2	calefactor gas natural TB 5000 cal/h	U	4.00	4738.37	18953.48		
19.3	calefactor gas natural TB 9000 cal/h	U	2.00	7040.22	14080.44		
19.4	Termotanque a gas 150 l	U	1.00	4185.98	4185.98		
19.5	cocina industrial 4 hor. (2 quemad. 5000 cal. Y 2 7000 cal.)	U	1.00	8664.89	8664.89		
19.6	Ventilacion	ml	26.00	94.94	2468.44		
						77707.63	5.07%
20	**TRABAJOS EXTERIORES**						
20.1	Vereda municipal completa	m2	120.00	557.48	66897.60		
						66897.60	4.37%
21	**TELEFONIA Y BAJA TENSION**						
21.1	Telefonia	boca	4.00	3438.26	13753.04		
21.2	Informatica	boca	2.00	1770.74	3541.48		
21.3	Television	boca	2.00	1630.89	3261.78		
21.4	alarma de seguridad completa	U	1.00	29380.44	29380.44		
21.5	Timbre completo	U	1.00	2344.39	2344.39		
						52281.13	3.41%
22	**VIDRIOS**						
22.1	Laminado 3 + 3	m2	18.00	1611.00	28998.00		
						28998.00	1.52%
24	**VARIOS**						
24.1	Mano de obra limpieza finalde obra	gl	1.00	49233.56	49233.56		
24.2	Cerramiento provisorio	ml	110.00	200.81	22089.85		
	Cartel de obra	m2	1.00	661.90	661.90		
						71985.31	0.26%
	TOTAL OBRA					1,608,299.96	100%

ANEXO II AL DECRETO Nº 99

CONVENIO:

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Municipio

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro, Julio Juan Arrieta, DNI 8.310.118 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Catriel con domicilio en calle Libertad 189 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Johnston DNI 13.876.849 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 13 de Junio de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Refacciones en Escuela Primaria Nº 204 A.R.A Gral. Belgrano y al Centro de Educación Media N° 21" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N°. 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Refacciones en Escuela Primaria N° 204 A.R.A Gral. Belgrano y al Centro de Educación Media N° 21" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

SEGUNDA: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Refacciones en Escuela Primaria N° 204 A.R.A Gral. Belgrano y al Centro de Educación Media N° 21" A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

TERCERA: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.-

CUARTA: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Tres Millones Seis Mil Cincuenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos ($ 3.006.056,92).-

QUINTA: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación –previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla:

En tal sentido se debe indicar:
N° de Orden
Fecha del Comprobante
Tipo de Comprobante
N° de Comprobante
Proveedor
Concepto del Gasto
Total Facturado
Cheque N°
Fecha de Pago
Retenciones
Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el periodo en el cual se realizo la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el periodo en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación. hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ___ días del mes de_____ de 2.014.-

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1798.- 30-12-2014.- Ratificar la rescisión del Convenio celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establecía la transferencia temporaria del Señor Mauricio Doric Boland (D.N.I. N° 22.246.384) agente del Poder Ejecutivo- Secretaría General, al Poder Legislativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 01 de Noviembre de 2014.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en

el lugar de destino no pudiéndose modificar la mmisma, sin previa comunicaión a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 37.- 28-01-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de Marzo de 2.015 la delegación de competencia dispuesta en el Decreto N° 272 de fecha 10 de Marzo de 2.014.-

DECRETO Nº 100.- 18-02-2015.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Juan Ignacio Ciancaglini (D.N.I. N° 29.034.390), en el cargo de Subsecretario de Transporte, dependizate del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 101.- 18-02-2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Febrero de 2.015, del Señor Rubén Víctor Pablos (D.N.I. Nro. 16.044.545) en el cargo de Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente del Ministerio de Gobierno, con rango de Subsecretario a los fines munerativos.- Designar, a partir del 01 de Febrero de 2.015, al Señor Rubén Víctor Pablos (D.N.I. Nro. 16.044.545) en el cargo de Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente del Ministerio de Gobierno Ad-Honórem.-

DECRETO Nº 102.- 18/02/2015.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Hugo Ernesto Escobar (D.N.I. Nro. 14.712.034), en el cargo de Subdirector de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente del Ministerio de Gobierno Ad-Honórem.-

DECRETO Nº 104.- 24/02/2015.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Marcelo Daniel Martín (D.N.I. N° 25.120.824), Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO Nº 105.- 24/02/2015.- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, y la Presidente del Concejo Deliberante de Viedma, Señora Patricia Antonio de Pocai, por el cuál se establece la transferencia temporaria del Señor Mauricio Doric Boland (CUIL. N° 20-22246348-4)-Legajo N° 031308/4.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 041465-DRH-2014.-

DECRETO Nº 106.- 24/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación representado por la Señora Ministro, Mónica Esther SILVA y el Señor Sandoval, Mauro Rodrigo, DNI N° 36.497.851.- Expte. N° 9.945-EDU-2014.--

DECRETO Nº 109.- 24/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Fabricio Daniel Andres (CUIL N° 20-31400002-2), Auxiliar de Enfermería con funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 013.560-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 112.- 24/02/2015.- Otorgar un incentivo no remunerativo no bonificable de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.00) para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.844, que prestó efectivos servicios en los Centros Socio Educativos y Centros de día y/o residencias de larga estadía para Adultos Mayores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, durante los días 24 y 31 de diciembre de 2.014 desde la hora que se decretó asueto administrativo, y para los feriados 25 y 26 de Diciembre de 2014 y 1 y 2 de Enero de 2.015.- Expte. Nº 084.036-DRH-14.-

DECRETO Nº 115.- 24/02/2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Antonio D'Angelo (D.N.I. Nº 8.430.651), en el cargo de Vocal del Ente Regulador de la Electricidad (EPRE) ad-honorem.-

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 152

Viedma, 03 de Marzo de 2015.

Visto: El Expediente Nº 88946-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes Provinciales H N° 3.186, Q N° 4.818, N° 5.027, el Decreto Provincial H N° 1.737/1998 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Na 126/15 del Ministerio de Economía se autorizó la colocación de Ochocientos Millones de pesos en Letras del Banco Central de la República Argentina;

Que por Ley Provincial Q N° 4.818 y modificatoria Ley N° 5.027 se estableció que la suma de dinero que la provincia perciba en concepto de Bono Fijo sera destinada al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con lines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquéllas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que habida cuenta clue las inversiones, resultado del cronograma de obra cono así también el procedimiento de compra, se irán cancelando paulatinamente en función de la demanda de lindos que exijan Ios distintos proyectos, se considera necesaria su inversión en instrumentos financieros que brinden una combinación apropiada de rendimiento y riesgo:

Que con el objetivo de preservar el valor adquisitivo de los fondos líquidos obtenidos resulta conveniente realizar inversiones financieras en Letras del Banco Central de la República Argentina, con la finalidad de garantizar que el importante plan de obras públicas y equipamiento previsto tengan asegurados la liquidez y el financiamiento necesario durante el plazo de ejecución de las mismas;

Que el instrumento financiero en el que se pretende invertir es emitido por el Banco Central de la República Argentina, organismo público rector del sistema financiero nacional, cuyo ámbito de negociación son el Mercado Abierto Electrónico (MAE). las bolsas de comercio y mercados de valores de todo el país, con lo cual se garantiza claridad en el destino de los lindos. una rentabilidad importante, la posibilidad de contar con liquidez en el corto plazo, y un muy bajo nivel de riesgo;

Que las Letras del Banco Central (LEBAC), son títulos de corto plazo que la autoridad monetaria licita en forma pública de manera semanal;

Que el Artículo 59º Inciso b) de la Ley Provincial H N° 3.186 le otorga a la Tesorería la facultad de participar en la formulación de la política financiera que elabore el Ministerio de Hacienda. Obras y Servicios Públicos para la administración provincial;

Que el artículo 60° del Decreto Provincial 1.737/98 establece que a su solicitud y mediante Resolución del Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretario o Subsecretario de Hacienda, la Tesorería General de la Provincia podrá realizar bajo las condiciones que la Resolución indique, imposiciones de activos financieros a plazo, bajo cualquier modalidad bancaria;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00792-15;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 4.794 y modificatoria N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir a la Tesorería General de la Provincia a invertir la suma de pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000), correspondientes al Bono Fijo, en Letras del Banco Central de la República Argentina al plazo residual más cercano a los 90 días.

Art. 2°.- Establecer que los intereses generados por la operatoria serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Provincial Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley Provincial J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Los gastos que irrogue la presente operatoria serán imputados a la Jurisdicción 33, Recurso 10 "Rentas Generales", Programa 99, Actividad 10, Partida 355.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 94

Viedma, 02 de Marzo de 2015.

Visto, el Registro N° 151 de la Asociación Civil denominada: Asociación Italiana Deportiva y Cultural, con domicilio en la Localidad de Allen. el Expte N° 13047-IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07 y;

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario declarado eficaz a los efectos administrativos fue el realizado el día 24/06/07, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/93 al 2006 y renovación de autoridades;

Que a la fecha el Club adeuda tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/12/07 al 2014 y renovación total de autoridades;

Que con fecha 09/12/14 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión nonnalizadora a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que el día 09/01/15 los socios dispuestos a integrar la comisión normalizadora acreditaron la calidad de socios de la entidad;

Que esta Inspección General mediante telegrama de fecha 09/02/15 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 31/12/07 al 2014 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por un grupo de socios siendo los Señores Cabo Martín Esteban D.N.I N° 30.395.178, Rodríguez Alejandro D.N.I N° 35.275.502 y Aguirre Matías D.N.I. N° 32.225.254, para normalizar la institución de referencia, se

estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9º, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Asociación Italiana Deportiva y Cultural", con domicilio en la Localidad de Allen, la que estará integrada por los socios Señores Cabo Martín Esteban D.N.I. N° 30.395.178, Rodríguez Alejandro D.N.I. N° 35.275.502 y Aguirre Matías D.N.I. N° 32.225.254, quienes en el plazo de noventa (90) días deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución N° 103

Viedma, 02 de Marzo de 2015.

Visto el expediente N° 9708-IGPJ-2012, caratulado: Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Orencio Callejas (Maquinchao), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2/7 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 3 de diciembre de 2011, a las 20:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de las certificaciones contables, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2010. 4) Modificación del artículo 31 del estatuto social. 5) Renovación total de autoridades a saber: Elección de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes;

Que de fojas 45/50 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 69/74, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma;

Que a fojas 106 y 108 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando elicaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2011 y la reforma parcial al estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Orencio Callejas", con domicilio en la localidad de Maquinchao y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas noventa y uno (91) a noventa y seis (96) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 105

Viedma, 02 de Marzo de 2015.

Visto el expediente N° 12.719-IGPJ-2014, caratulado: Federación Rioneorina de Handball (San Carlos de Bariloche), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3/7 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 22 de noviembre de 2014, a las 13:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) Razones de convocatoria fuera de término. 3) Consideración de memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4) Reforma del artículo 44 del estatuto social. 5) Tratamiento de aranceles 2014;

Que a fojas 22 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 27/32, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 44 y 46 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 22 de noviembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Federación Rionegrina de Handball", con domicilio legal en la localidad de Cipolletti y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y tres (43) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALDAD DE VILLA REGINA
– Patagonia Argentina –

Licitación Pública Nº 05-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 05/2015 - Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra.

Repavimentado de 18 Cuadras

Avda. Belgrano entre Vieytes y Colegio Nacional.

Calle Vieytes entre Martín Fierro y General Paz.

Calle Primera Junta entre José Hernandez y Mariano Moreno.

Calle San Lorenzo entre Bautista Alberdi y Carlos Allemanni.

Calle Villarino entre Itatí y 20 de Junio.

Apertura de las propuestas: 18 de marzo de 2015-a las 10,00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 3.300.000 - (Pesos Tres Millones Trescientos mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 26.400.000.

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 10.000 - (Pesos Diez Mil).

Adquisición de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220.

Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298–4464550 interno 108 – E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA"
Administración General

Licitación Pública Nro. 001/15

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a los Juzgados de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2015. Hora: 11:00

Retiro de pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo Página: www.jusrionegro.gov.ar-Correo: compras@jusrionegro.gov.ar ."

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública
y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
20º Distrito Río Negro

Licitación Privada N° 011/2014

Expediente N° 16385/2014 - Segundo Llamado Objeto: Provisión de cartuchos para impresoras y fotocopiadoras.

Valor de Pliego: sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos ($ 142.500,00)

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2015 - Hora:10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° piso - Viedma Río Negro.

Licitación Privada Nº 015/13

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de febrero de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 015/13

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 024442/2013.

Rubro Comercial:

Objeto de la Contratación: Contratación Personal de seguridad para puesto de control de pesos y dimensiones en Chichinales.

Oferente: Policia de la Provincia de Río Negro

Total Adjudicado: $ 145.361,25

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 01-2015

– Adquisición de Alimentos –

Para los comedores escolares con destino a Establecimientos Escolares de Viedma.

Apertura: 19-03-15 Hora: 12:00. En el Ministerio de Educación y DD HH - Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia de Viedma, Río Negro (8500).

Presupuesto oficial: $ 19.025.718,90.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: www.rionegro.gov.ar/compras

Dirección de Administración, Area Contrataciones: sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 429108 - Tel Fax:(02920) 426168 E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar- cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Dirección General
de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 54/15

La Administración General del Poder judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básicas accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y trafico telefónico urbano, interurbano e internacional, co destino al Poder judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.

Valor del Pliego: Pesos Once Mil Setecientos Veintidos Con Veinticinco Centavos ($ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web. ww.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00hs..-

—oOo—

LOTERÍA DE RÍO NEGRO

Licitación Pública N° 02-2014

– Adquisición de Elementos Deportivos –

Para publicidad de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro.

Costo técnico estimado: $ 1.071.945,23.

Apertura: 26-03-15 Hora: 10,00, en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro (25 de mayo N° 233 de Viedma).

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Privada 014/2014

Lugar y Fecha: Viedma, 03 de Marzo de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 014/14

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 019230/2014

Rubro Comercial: Maquinaria y Equipo

Objeto de la Contratación: Provisión con colocación de tanque de combustible para camión Ford Cargo 1722 Modelo Año 2009.

Oferente: INDAYC S.A..

Total Adjudicado: $ 299.620,00.

———

Licitación Privada Nº 018/2014

Objeto: Reparación y readecuación de veredas públicas de las calles Brown y Saavedra, Sede 20º Distrito.

Valor de Pliego: sin cargo

Presupuesto Oficial: Quinientos Diez Mil Trescientos Nueve con 28/100 ($ 510.309,28).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 2015 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 01-2015

Construcción Escuela Especial N° 6 en San Carlos de Bariloche. La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto oficial $ 22.447.700,29.

Capacidad de obras de arquitectura: $ 17.958.160,23.

Capacidad de ejecución anual $ 17.958.160,23.

Valor del pliego: $ 5.000,00.

Plazo de ejecución: Se fija en Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 25/03/15 Hora: 12:00. En el Ministerio ele Obras y Servicios Públicos Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/2014

Adquisición de papel aluminio bilaminado y bióxido. Con destino al laboratorio productor de medicamentos Prozome.

Apertura de las ofertas: 18-03-15 horas: 11:00.

———

Licitación Pública Nº 05/2015

Adquisición de insulina destinadas a pacientes de los hospitales provinciales.

Apertura de las ofertas: 18/03/15 horas: 12,00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud Laprida 240 entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma. Tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal en horario administrativo.

—oOo—

CONCURSOS

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 04/15-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 03/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuates vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.-

Resolución Nro. 05/14-CM

1) Dos (2) cargos de Secretario de Cámara del Fuero Correccional (Cámara Primera y Cámara Segunda del Crimen) con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/04/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 03, 04 y 05/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - concursosem@jusrionegro.gov.ar - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dra. Stella Latorre, Secretaria Subrogante - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes, Según Ley K 2430, Ada. 19/14-STJ y Res. Nro. 60/15 - STJ. con destino al Área de Informática Forense. Con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro), para la provisión de los siguientes cargos

- Un (1) cargo de Informático Forense de Segunda - categoría equivalente a Jefe de Despacho - Un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense - categoría equivalente a Escribiente.

Requisitos Generales y Particulares:

Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y Acordada 19/14-STJ (Anexo II).

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 13/03/2015 hasta el 31/03/2015 a las 13:00 Hs., en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida 292 de la ciudad de Viedma.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int. 1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov ar.

Bases, Condiciones y Detalle de Documentación a Presentar, Consultar en Página Web: www.jusrionegro.gov.ar/ concursosdeingreso

Ezequiel F. Vinci, Gerente - Area Recursos Humanos - Poder Judicial.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nro. 60/2015

Viedma (RN), 20 de febrero del año 2015

Visto: El Expediente N° RH-14-0571, caratulado: "Departamento de Informática Forense s/Necesidad de Personal"; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de Informática Forense, facultando y encomendando al Superior Tribunal de Justicia, en orden a la necesidad funcional del servicio y las disponibilidades presupuestarias, a implementar los cargos creados.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma se crea el nuevo escalafón de Profesionales y Técnicos del Poder Judicial, denominando reglamentariamente como escalafón "C".

Que la referida Acordada, en el Artículo 4 establece que el Área de Informática Forense quede incluida en el escalafón C 1 y el anexo II incorpora el Área de Informática Forense y dispone que contará con una estructura orgánica, funcional y escalonaria conformada por un Jefe de Informática Forense presupuestariamente equiparado a Secretario de Primera Instancia, un Informático Forense de Primera equiparado a Jefe de Departamento, un Informático Forense de Segunda equiparado a Jefe de Despacho y un Auxiliar Informático Forense equiparado a Escribiente.

Que corresponde y se considera necesario llamar a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430; Ada. 19/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Informático Forense de Segunda, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de "externo" En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo a concursar se determinan en la mencionada Acordada N° 19/2014 permite la aplicación del párrafo quinto Inciso b) del Artículo 10 del Reglamento Judicial, a cuyas constancias se remite, en mérito a la brevedad.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) y cctes. de la Ley K 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley Nro. 4503.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público externo según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial de títulos, oposición y antecedentes -cfme. Ley K 2430; Acordada 19/14-STJ T.A. y "Reglamento Judicial"-, para la provisión de los siguientes cargos: Un (1) cargo de Informático Forense de Segunda, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Acordada 19/14-STJ T.A. Anexo II, con sede de funciones en la ciudad de Viedma, RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro).

Art. 2°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes al momento de la inscripción de carácter excluyente: domicilio electrónico para comunicación de novedades (email), títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado, circunstancias personales, currículum detallado, otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 3°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografia inédita con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografia y examen práctico; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 4° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de treinta (30) puntos para la oposición y examen práctico. Detalles del trabajo a presentar: el trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 4°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Informático Forense de Primera, Lic. Gastón Semprini, el Jefe del Laboratorio Pericial del Poder Judicial de Neuquén, el Dr. Sebastian Gómez y el Juez Carlos Reussi. Dicho Jurado fijara la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición del trabajo presentado y el examen práctico. Se expedirá confeccionado "orden de mérito" fundado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, el que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 5°: Establecer que la designación de los eventuales seleccionados al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes al cargo. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 6°.- Establecer que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes, oposición y examen práctico.

Art. 7°: Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 8°.- Lugar y plazo de inscripción: Gerencia de Recursos Humanos, Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, desde el 13/03/2015 hasta el 31/03/2015, a las 13:00 horas.

Art. 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

Art. 10.- Regístrese, notifiquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Dra. Adriana C. Zaratiegui - Presidenta STJ Dr. Ricardo Alfredo Apcarián, Juez STJ Dra. Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ Ante Mí: Lic. Horacio D. Mión - Administrador General.-

—oOo—

COMUNICADOS

—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos
(Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).
Llamado a Concursos
Resoluciones Nros. 41, 58, 59 y 60/14-CM

Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro.8 de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM): Arnal Cañes, María Cristina Adriana - DNI: 14.721.732; Barbé, Laura Andrea - DNI: 20.606.097 (A consideración CM); Gadano, María Eugenia - DNI: 26.218.693 (A consideración CM); González Vitale, Laura Inés - DNI: 14.788.048; Lizzi, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Romero, Claudio - DNI: 8.628.842. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 58/14-CM): Calarco, María Belén - DNI: 26.995.376; Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Gavilán, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; González, Natalia Noemí - DNI: 23.468.470: González Vitale. Laura Inés - DNI: 14.788.048; Martos, Griselda Mariela - DNI: 24942.959; Ovejero, Evangelina Ester - DNI: 29.212.537; Reyes, Norma Margarita - DNI: 11.929.995 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Villa, Julieta Nazarena - DNI: 24.941.160 (a consideración CM). Dos (2) cargos de Agente Fiscal de San Carlos de Bariloche (Res Nro. 59/14-CM): Alderete, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369 (A consideración CM); Arredondo Sánchez, Verónica Patricia - DNI: 24.551.908; Bartolomé, María Alejandra - DNI: 17.451.446; Cendon, Betiana Vanesa - DNI: 25.578.114 (A consideración CM); Celoria, María Elisa - DNI: 16.053.542; Ciciarello, Marcos Domingo - DNI: 30.784.440 (A consideración CM); Grigioni, Romina Elizabeth - DNI: 25.886.685 (A consideración CM); Isla, Inti César - DNI: 26.056.898 (A consideración CM); Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Paolini, Silvia Alejandra - DNI: 17.741.762 (A consideración CM); Taboada, Mariela Eugenia - DNI: 23.816.663. Dos (2) Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 60/14-CM): Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Vallejos, Eugenia Verónica - DNI: 29.280.178; Vassellatti, Ivana Denise - DNI: 28.753.957 (a consideración CM).-

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/03/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario- Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Rio Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición. de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Secretarios de los Juzgados de Instrucción Nro. 2, 4 y 6 de San Carlos de Bariloche (E. Vacantes Res. Nro. 68/12, 21/13 y 27/13-CM): SIB-107: 25,66; SIB-268: 25,66: SIB-611: 29,33; SIB-014: 36; S1B-900: 35,33: S1B-718: 28. Secretarios de los Juzgados de Instrucción Nro. 2 y 4 de Viedma (Res. Nro. 07/14. 14/14 y 19114-CM): SIV-SO5: 29; SIV-443: 29: SIV-198: 29.66; SIV-505: 32.66; SIV-204: 24. Defensor del Fuero Penal de Cipolletti (Res. Nro. 16/14-CM): JMI-368: 34,66; JMI-690: 21,33.- Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Ley 4818-modificada por Ley 5027

Convocatoria a superficiarios, para la conformación de la Comisión de Seguimiento.

La Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, convoca a los Superficiarios de áreas hidrocarburíferas en la Provincia, a proponer de entre ellos, un representante para integrar la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburireras (conforme Ley Nº 4818, Art. 5°, modificada por Ley N° 5027, Art. 4°).

Los interesados deberán acreditar su condición de superficiarios y proponer a su representante, por escrito en la sede de este organismo, sito en España 316, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas, hasta el día 13 de Marzo de 2015 inclusive.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE TURISMO
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351
Adjudicación Contratación Directa Nº 2/15

Objeto: Contratación del Servicio de Sereno Nocturno en el Edificio del Aserradero y Carpintería del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Período: desde el 1° de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016, con opción a prórroga por un período igual.

Catálogo: 3.9.3-01387/0001

Razón Social del Adjudicatario: Jorge Miguel Sawon C.U.I.T.: 20-14118390-8

Acto Administrativo: Disposición N° 195/2015 de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, del 24 de febrero de 2015

Precio Total Adjudicado: Veinticinco Mil Doscientos Con 00/100 ($ 25.200,00).-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Pública
Direccion Nacional de Vialidad
20º Distrito Río Negro
Contratación Directa Nº 064/14

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de febrero de 2.014.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 064/14

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 022995/2014.

Rubro Comercial: Máquinaria y Equipo.

Objeto de la Contratación: Provisión de baterías y reguladores p/pantallas solares.

Oferente: El Fortín

Total Adjudicado $ 13.122,00

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE
ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 02 (dos) pertenencias para la Mina de Oro Diseminado denominada “Santa Catalina” presentada por María Bernarda Balbuena y otros, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro Expediente Número 21098-M-I996.- Viedma, 22 de Diciembre de 2014- La petición de mensura de 02 (dos) pertenencias para la Mina “Santa Catalina”. La superficie resultante es de 200has. Coordenadas POSGAR Perimetrales: X Y 5372735.92 1571973.49 5373154.80 1571973.41 5373154.80 1573555.20 5372855.47 1573554.72 5372041.78 1572734.76 5372041.78 1572734.76 5371705.85 1572396.24 5371705.85 1572396.24 5371463.15 1572973.49 5371264.79 1572973.49 5371264.79 1571969.19 5372735.92 1571973.49. Labor Legal 1572543.00 5372054.00 GRILLA 4172 IV del Catastro Minero. Fdo. Agrim. Valentín Mariano. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Antonio Kovic. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). - Notifiquuese. Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dominguez Flavia de lo ordenado en los autos caratulados: “Flavia Domínguez s/lesiones leves “Expte. N° 51908/14, N° Receptoria 1-VI-11990-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... De la que Resulta: considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Flavia Dominguez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada. III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos.-

Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaria N° 3 a mi cargo. notifica a Federico Néstor Antonio de lo ordenado en los autos caratulados: “Antonio Federico Néstor s/Lesiones” (Expte. N° 49142/13), N° Receptoría 1VI-7007-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Federico Néstor Antonio, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Huentelaf Martín Rubén de lo ordenado en los autos caratulados: “Zulian Héctor Omar s/Denuncia “ Expte. n° 51593/14, n° Receptoría 1VI-11448-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 12 de septiembre de 2014 .- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Rubén Huentelaf, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P., declarando su inimputabilidad por minoridad (ley 2.278).- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

“La Dra. Sonia Martín, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, con asiento de sus funciones en calle Espana 742, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Luciana A. Villanueva, notifica a Benjamín Miranda, que deberá comparecer ante los estrados del tribunal, a los fines de prestar declaración testimonial, en autos caratulados: “Díaz Facundo y Otros s/Lesiones con arma de fuego (Prev. 30 “DIP” Subcomisaría 81°)”, Expte. N° 12382/2013. Cipolletti 9 de febrero de 2015.– Luciana A. Villanueva. Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Eraclio Alexander Tapia de lo ordenado en los autos caratulados: “Espulef Cristian Matías y otro s/Robo en Grado de Tentativa” Expte. N° 51957/14, N° Receptoría 1VI-12079-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Eraclio Alexander Tapia y Cristian Matías Espulef, ya filiados, por lo hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a

mi cargo, notifica a Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada de lo ordenado en los autos caratulados: "Arriagada Jonathan y Otros s/Amenazas "Expte. N° 52068/14, N° Receptoría 1VI-12240-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Abel Antonio Caseres, Diego Armando Guerrero, Carlos Nahuel Derch Contreras y Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- III) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de. Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ana Laura Mayor de lo ordenado en los autos caratulados: "Mayor Ana Laura s/Lesiones "Expte. n° 52020/14, N° Receptoria 1VI-33651-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ana Laura Mayor, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Favio M. Igoldi, Juez- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Exequiel Rosas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rosas Jonathan Exequiel s/Hurto" (Expte. N° , N° receptoría 1VI-13509-P2015), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2015.- Autos y Vistos... de la que Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Exequiel Rosas, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación de1 art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez), Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ramírez Peter de lo ordenado en los autos caratulados: "Chiaino Alberto s/ Denuncia" Expte. N° 51891/14, N° Receptoria 1VI-11982-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alberto Chiaino, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-"(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) y "Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Modificar la Sentencia N° 673, Folio N° 705 del Tomo IV de la Secretaria 4, de fecha 11/11/2014, obrante a fs. 25; por lo que se debe Aclarar y subsanar dicho punto debiendo incorporarse el nombre correcto del sobreseido esto es Peter Ramirez en el acápite Resuelvo el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Peter Ramirez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-".-II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Y. Estela Passarelli - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marcelo Exequiel Jara de lo ordenado en los autos caratulados: "Balda Néstor Alfredo s/Denuncia "Expte. N° 50953/14, N° Receptoria IVI-10361-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 2 de junio de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marcelo Exequiel Jara y deya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3°, del C.P.P. y art. 1 de la Ley 22.278, declarando su inimputabilidad.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Delfino, Raquel Carlota) s/Sucesión ab/Intestato" (Expte. 11905/14 - P/C Expte. 14632), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Raquel Carlota Delfino (LC 9.742.908) para que dentro del término de (30) Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Cipolletti, 4 de febrero 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la III Circunscripción, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Alicia Cociffi DNI. F 5.150.507, para que se presenten, en el término de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados: "Cociffi, Alicia s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nro. F-3BA-892-C2O14". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de Febrero de 2015.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Oraldo José Sacco a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1084/14/J1, caratulado "Sacco, Oraldo José s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 20 de febrero de 2.015.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jose Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Flora López, L. C. 9.743.718 en los autos caratulados: "López Flora s/Sucesión Ab Intestato (p/c 31239-07 y beneficio (Expte. Nº F-2RO-469-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 09 de febrero de 2015.– Romina Paula Silvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Daniel Ramos, DNI 8.213.533 a presentarse en los autos: "Ramos Daniel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2R0-583-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 20 de febrero de 2015.– Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Andrea Natalia León de lo ordenado en los autos caratulados: "León Andrea Natalia s/Amenazas" Expte. N° 52370/14, N° Receptoría 1VI-34785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 22 de diciembre de 2014. Autos.... y Vistos:.... De la que Resulta:....Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrea Natalia León, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifiquese.– Firmado: Favio M. Igoldi - Juez".– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nicolás Luciano Escobar de lo ordenado en los autos caratulados: "Escobar Nicolás Luciano s/Impedimento de Contacto (Ley 24.270) "Expte. N° 52397/14, N° Receptoría 1VI-12767-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolás Luciano Escobar, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río

Negro, sito en Laprida 292 Nivel 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Emilia Josefina Menéndez, DNI 4.631.622, para que lo acrediten en autos: "Menéndez Emilia Josefina s/Sucesion Ab Intestato. Expte. 1183/14/J1, que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por tres (3) días en el Boletin Oficial.- Viedma, 12 de febrero de 2015.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda Rosa Ruiz DNI. Nº F8.585.042, para que comparezcan en autos "Daima José Antonio y Ruiz Yolanda Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28299) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de noviembre de 2014.– María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra .Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Abilio Martelli DNI. Nº 4.778.016 para que comparezcan en autos: "Martelli Abilio s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte.: F4CI-617-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredita. públíquese por tres días. Cipolletti, 18 de febrero de 2.015.– Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, con asiento en Juramento 190 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da Fonseca, Teresa Isabel DNI 4.361.338, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos caratulados: "Da Fonseca, Teresa Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-856-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia el circulación local. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 15 de Diciembre de 2014.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Doctor Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juan José Paso 167, Secretaría Unica a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Nelly Hedwig Frey, F: 9.966.291 en los autos caratulados: "Frey, Nelly Hedwig s/Sucesión Ab Intestato (F-3 BA-883-C2014)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloehe, 18 de Febrero de 2014.– María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Daniel Hernández, DNI. N° 4.987.158, para que comparezcan en autos "Hernández Julio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 11893/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de febrero de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Gustavo Ezequiel Domínguez de lo ordenado en los autos caratulados: "Domínguez Gustavo Ezequiel s/Atentado y Resistencia Contra la Autoridad" (Expte. N° 51443/14), N° Receptoría 1VI-11158-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 6 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gustavo Ezequiel Domínguez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alicia Cora de lo ordenado en los autos caratulados: "García Roger Ezzio s/ Denuncia" (Expte. N° 48529/13), N° Receptoría 1VI-5810-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alicia Cora, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Iván Fernando Pratto de lo ordenado en los autos caratulados: "Constante Elízabeth Adriana y Otra s/Lesiones Recíprocas" Expte. N° 50797/14, N° Receptoría 1VI-10122-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 24 de octubre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de..... Iván Guillermo Pratto..., ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Homar Ignacio Calvo, L.E. N° 1599903, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: "De Marco Carmen Antonia y Calvo Homar Ignacio s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 0324/82/5).- Publíquese por 3 días. Secretaría, 18 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Rubén Freysselinard, DNI. 4.065.892 en los autos caratulados "Freysselinard Enrique Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-566-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 18 de Febrero de 2015.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en J. J. Paso N° 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la señora, Herminda del Carmen Mena, DNI. Nro. 3.086.444 en los autos: "Mena, Herminda del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-3BA-44-C2012). Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de Febrero de 2015.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Calvetti Rosana, Juez de Primera Instancia, Viedma - Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Evaristo Navarrete para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. en autos caratulados: "Navarrete Evaristo s/ Sucesión Ab/Intestato", Expte. N° 0864/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - Viedma 24 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Magrini, Marcos Antonio, que en expediente nro. 110-7-2014, se resolvió en fecha 25/08/2014, ///Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2014. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcos Antonio Magrini - ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento - respecto del delito usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P. y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Antin, Walter Omar, que en expediente nro. 331-7-2012, se resolvió en fecha 11/06/2014, Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Walter Omar Antin ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito tenencia de arma de fuego sin autorizacion que se le imputara

oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P. y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Berias, Laura María, que en expediente nro. 470-7-2013, se resolvió en fecha 13/08/2014, ///Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2014. Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Laura María Berias, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ampuero, César Gustavo, que en expediente nro. 382-7-2012, se resolvió en fecha 15/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2014 y Vistos: Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cesar Ampuero ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare, por resultar atipica la conducta endigalda (art. 306 inc. 2 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castellan, Lunella, que en expediente nro. 503-8-2014, se resolvió en fecha 06/02/15, dictar el sobreseimiento total de Lunella Castellan ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez Ante mi: Gerardo Miranda, Secretario y se la cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Wargner, Natalia que en Expediente Nro. 558-7-2014, se resolvió en fecha 04/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015 y vistos:... y.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Natalia Wargner- ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuniquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mariqueo, Maria Inés, que en Expediente Nro. 350-7-2013, se resolvió en fecha , 27 de junio de 2014, se ha dispuesto su sobreseimiento en las presentes actuaciones, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana V. Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Flavio Matiás Fernandez y a Ojeda, Sebastian Ernesto, que en Expediente Nro. 089-7-2010, se resolvió en fecha 01/12/2015, San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2014. Autos y vistos: De las que resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Flavio Mátias Fernandez y Sebastian Ojeda ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. RIcardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cardenas Soto, Nayade Patricia, que en expediente nro. 566-7-2014, se resolvió en fecha 06/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015.Y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nayade Patricia Cardenas Soto ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archivese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. RIcardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chavez, Miguel Matías, que en Expediente Nro. 173-8-2012, se resolvió en fecha 29/09/14: Dictar el sobreseimiento total de Miguel Matías Chavez ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de daño agravado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Gerardo Miranda, Secretario y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Felipe Humberto Mora Pacheco, DNI 24.292.644 y Gonzalez Hernández, Marcelo Eduardo, argentino, documento de idenlidad 3.939.089 , que en expediente Nro. 002-7-2013, se resolvió en fecha 09/06/2014, dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Marcelo Eduardo Gonzalez Hernandez, Luciano Gastón Ángel Gonzalez y Felipe Humberto Mora Pacheco ya filiados, por aplicacion del art 306 inc. l° y 3° del CPP, en función del art. 34 inc. 7 del Código Penal y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana V. Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Riffo, Pablo, que en expediente Nro. 501-8-2014, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015....Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de.... y de Pablo Riffo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Gerardo Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Gerardo Miranda Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo a. calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leonardo Mansilla Navarro, a Rubén Lagos y a José Luis Aravena, que en Expediente Nro. 280-7-2012, se resolvió en fecha 05/11/2014, ///Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2014. Y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rubén Lagos y Leonardo Mansilla y José Luis Aravena ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la Formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho, continuese el tramite de las actuaciones, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Millahual, Rufino, que en Expediente Nro. 021-7-2014, se resolvió en fecha 34, Dictar el sobreseimiento de Rufino Millahual ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención a que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P). Y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Cardenas y a Diego Cardenas, que en Expediente Nro. 051-7-2015, se resolvió en fecha 11102/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2015 Vistos:..... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcos Cardenas y Diego Cardenas ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que

gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese. Regístrese, Notifíquese. Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Milton Daniel Henriquez , que en Expediente Nro. 458-7-2014, se resolvió en fecha 10/0212015, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2015. Y Vistos:.... Y Considerando Resuelvo dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Milton Henriquez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en Expediente Nro. 395-7-2014, se resolvió en fecha 11/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2015. Y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nahuellan Hermindo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en calle Roca Nro. 599 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Josefina San Martín, DNI Nro. 10.942.785, para que comparezcan en autos: "San Martín Josefina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 11626/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredíte. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, Cipolletti 23 de febrero de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 21, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Villa Regina. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Manuel Andrés Oggianu DNI 25.277.089 a estar a derecho en autos caratulados "Oggianu, Manuel Andrés s/Sucesión" (Expte. N° 8923-J21-14). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Villa Regina 24 de febrero de 2015. Dr. Néstor A. Fernandez, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Blanca Sebastiana Alsina, 26.218.448 a presentarse en los autos "Alsina Blanca Sebastiana S/Sucesión Ab Intestato (Expt. N° F-2RO-550-C1-14)". Publíquese por 3días. General Roca, 13 de febrero de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores det la Sra. Rolo Dora Edith, L.C. N° 2.047.788, en los autos caratulados "Rolo Dora Edith S/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº 34702-12). Púbiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 08 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaria Única, sito en Juramento 190, 5° piso esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de Don Alfredo Mario Zersi, D.N.I. N° 04.592.327 en los autos caratulados "Zersi Alfredo Mario S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-680-C2014)". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Firmado: Dr. Jorge, A. Serra - Juez.- S. C. de Bariloche, 21 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 4to. piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rauque Esther Elisa, D.N.I. N° 09.971.882 on los autos caratulados "Rauque Esther Elisa S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-813-C2014)", Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.- Firmado: Dr. Cristian Tau Anzoátegui - Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rafael Arnaldo Romero DNI 14.643.460, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Romero Rafael Arnaldo S/Sucesión)" (Expte. N° 21830/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 6 de Noviembre de 2014.- Fdo. Sra. María del Carmen Leal.- Secretaria Subrogante.- María del Carmen Leal, Secretaria Subronte.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Dn. Saverio Marini a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Marini Saverio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0756/2014.- Publíquense edictos por tres días.- Secretarla, 01 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en Laprida N° 292 Nivel 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho a herederos y acreedores de Melo Elva en autos caratulados "Melo Elva S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0990/2014. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.- Secretaría, 09 de Febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eusebio Fermín Siguenza, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Siguenza Eusebio Fermín S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1VI-536-C2015. Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 26 febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario, en autos caratulados "Gimenez Eduardo Ignacio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0010/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Ignacio Gimenez, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, de la localidad de Choele Choel - Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de Marini Lidia Esther D.N.I. 12.234.007, en los autos caratulados: "Marini Lidia Esther s/Sucesión" Expediente Nº 14234/09. Choele Choel, 9 de febrero de 2015. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remigio Huenchual, L.E. 1.588.046 a presentarse en los autos "Huenchual Remigio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-325C1-14)". Publíquese por 3 días. General Roca, 25 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Stella Maris Carrasco, Documento Nacional Identidad 5.730.128 a presentarse en los autos "Carrasco Stella Maris Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-448-C3-14). General Roca, 23 de septiembre de 2014.- Publíquese por días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en

la calle J. J. Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vera, Tomás S/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-875-C2014) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Tomás Vera LE. 7.390.640. San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Montenegro, Mirta Isabel DNI. 10381847, en los autos "Montenegro Mirta Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-530-C5-14) Publíquese por Tres días. General Roca, 12 de noviembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Cármen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro cita a Juan Antinao, CI 0901, por el término de Quince días a que comparezca a estar a derecho en autos "Contreras Juan Roberto c/Antinao Juan s/Escrituración (Ordinario)", expediente A-2R0-520-C1-14, bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda, acción que tramitará según las normas del proceso Ordinario (art. 319 del C.P.C.) conforme a lo dispuesto en los arts.355 y 356 del Código citado, se le designará Defensor de Ausentes para que los represente. Asimismo cítese por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Designación Catastral NC 05-1-J-003-03H, a cuyo efecto, publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 26 de febrero de 2014.- Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Provincia de Río Negro en Autos: Defensora de Menores e Incapaces N° 1 (M.F.) c/Gallero Sebastián Miguel S- Filiación s/Ejecución de Honorarios" - Expte. Nº 0528/14/J1, ha dispuesto citar por edictos por dos días en el "Boletín Oficial", al demandado Sebastián Miguel Gallero (DNI. N° 23.186.075), para que en el plazo de quince (15) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.-" Fdo. Rosana Calvetti, Juez Subrogante. Viedma, 6 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Guido Aldo Pattusi DNI: 10.442.015, para que en el plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Pattusi, Guido Aldo S/Sucesión Ab Intestato (S-04) Expte: 13535-14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2014.- María Lujá Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4° piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez -cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruarte Pedro Vicente D.N.I. 7.853.063, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Ruarte, Pedro Vicente S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13017-14. Publíquese por 3 días. Bariloche, 05 de Junio de 2014.- María Lujá Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores del Señor Sanchez Juan, LE Nº 3.032.479, en los autos: "Sanchez Juan s/Sucesión" Expte. Nº 6681-J21-13. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 9 de Septiembre de 2014. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Osvaldo Fructuoso García, a comparecer en autos "García Osvaldo Fructuoso s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0975/14/JI. Viedma, 6 de Noviembre de 2014. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Beltran Moreira, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Moreira Beltran s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1154/14/J1. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría, 25 de febrero de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sita en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Daniel Emanuel Millar DNI N° 34.864.803 para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su traslado por la fuerza pública en autos caratulados "Mera Matías Javier s/Robo (Prev. 341 (28/12/15) Cría 45° Cipolletti)", Expediente Nº 13881/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 27 de febrero de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital, sito en Angel Gallardo 1299 P.B de San Carlos de Bariloche ordena en el expediente caratulado "Vitale, Walter Martín c/Ayala Pedra Celia Estela s/Divorcio por Petición Unipersonal por causal Objetiva" (Expte. 17730/13) practicar la notificación ordenada a fs. 12, durante dos días citando a Celia Estela Ayala Pedra para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC). Fs. 12: " ... San Carlos de Bariloche, 26 de Septiembre de 2013...II) Córrase traslado de la demanda y de la documentación acompañada por 18 (dieciocho) días- ampliado en razón de la distancia bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 356 (inciso 1°) y concordantes del código procesal. Notifíquese haciéndole saber al demandado Ayala Pedra, Celia Estela, que deberá contar con el patrocinio de un abogado. Notifíquese. En caso de ser necesario librar nuevas cédulas por traslado de demanda, podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la ley 22172 operando automáticamente el plazo ampliado en razón de la distancia conforme lo establecen los arts. 158, 342 y cc del CPCC.- III) Hágase saber a las partes que luego de notificada la demanda, las providencias que en lo sucesivo se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes, y o sus letrados, se consideraran cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente, con la sola excepción de la sentencia.- Se hace saber también que es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo; dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen (Art. 41 del CPCC). Notifíquese.- Javier Andrés Ospital. Secretario.- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2015.- Cecilia M. Wesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, Juez Subrogante en lo Civil Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo Doctor Mariano Castro sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "Merino Sánchez Jorge Alicio S/Sucesión Ab Intestato"; Expte N° F 752/14, a fin de citar a los herederos y acreedores de Jorge Alicio Merino Sánchez, DNI 92.654.750, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Bariloche, 20 de Febrero de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Juramento 190 Piso 4º cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Justo Flores Salinas y/o José Justo Flores (nombres y apellidos que corresponden a una misma y única persona). DNI 92.266.014 para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) presentándose en los autos "Flores, José Justo s/Sucesión Ab Intestato", Expte 10494-11. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 09 de febrero de 2015.- María Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Jorge Camano, DNI 4.920.913, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) presentándose en los autos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Coordillerano".- San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Juan José Bianchi para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días en los autos "Bianchi Juan José s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0263/2014. Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de agosto de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

REMATE

——

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, ccon sede en calle Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de Mariano Castro, comunica por dos días en autos caratulados: "Catedral Turismo S.A. s/Quiebra", Expte Nº 0673-012-08; que la martillera María H. Schneiter rematará el día Martes 17 de Marzo de 2015 a las 10,00 hs en el domicilio de Mitre 660 3º B de Bariloche, el siguiente bien: 1 Catamarán denominado "El Cóndor" para transporte de pasajeros Mat: 1369 con casco de acero, con 70 toneladas de peso, marca GM 12 V71, motor Diesel, marca Tecnao, modelo 1988.- En el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor; BASE: $ 3.000.000.- Queda facultada la martillera a percibir el 30% de seña, el 10% más IVA de comisión y el sellado que corresponda por la celebración del acto, todo a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Los importes a abonar como seña y comisión se realizarán mediante transferencia MEP a realizarse al Banco Patagonia sucursal Bariloche de los presentes autos cliente Nº 122881376 Catedral Turismo S.A. S/ Quiebra, y transferencia bancaria respectivamente, cuyos números de cuenta y CUIT serán informados por la martillera oportunamente.- Solo se abonará en efectivo los sellados que correspondan y la suma de $ 3.000, que se deducirá de la seña, para abonar edictos y gastos incurridos.- Días previos a la subasta se deberá verificar información para realizar este tipo de transferencias judiciales, desde cuentas de otros bancos.- Hágase saber que las deudas que posea el bien en concepto de impuestos, patentes o multas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Para informes el bien podrá visitarse concretándose cita previamente con la martillera a los Te. 294 4427884 / 294 154417112.- San Carlos de Bariloche, 03 de marzo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION CUOTAS SOCIALES

———

"HEMOCIENCIA S.R.L."

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIa. Circunscripción de la Provincia de Río Negro sito en Juramento 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 08 de Septiembre de 2014, (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "Hemociencia S.R.L.".

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 08 de septiembre de 2014, el Señor Ricardo Niborski DNI 12.160.777 vende, cede y transfiere la cantidad de 500 cuotas sociales de la empresa Hemociencia S.R.L, a la Señora Rosa Verónica Mella DNI 20.679.090, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión empleada, estado civil divorciada, de 45 años de edad, con domicilio en Lote 21 fracción A y B, Paraje Entre Ríos, Provincia de Chubut, la cantidad de quinientas (500), cuotas sociales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil ($ 5.000). Por acta de reunión de socios de fecha 01 de Septiembre de 2014, se reúnen los socios Ricardo Niborski y Pedro Mazzoleni, quienes de común acuerdo resuelven ceder las cuotas titularidad de Ricardo Niborski a Rosa Verónica Mella.- Se reforman los arts. 5 y 6 del estatuto social que en su parte pertinente quedara redactado de la siguiente manera: "Quinta - Capital: El capital se fija en la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil) dividido en Mil Cuotas de Valor Diez cada una, suscripto íntegramente por los socios de la siguiente manera: La Sra. Rosa Verónica Mella Quinientas Cuotas o sea un capital de Pesos Cinco Mil y el Sr. Pedro Jose Mazzoleni Quinientas Cuotas o sea un capital de Pesos Cinco Mil que integran en efectivo.-" "Sexta: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo exclusivamente de las personas que los socios designen coma gerentes, quienes podrán intervenir en todos los actos y operaciones sociales, sean bancarias, comerciales, financieras y de cualquier otra naturaleza, con las facultades que se determine en el acto de su designación o por resolución especial de los socios. Es designado en este acto como unico gerente el Sr. Pedro José Mazzoleni."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S. C. de Bariloche, 23 de Febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

——

PORTAL PATAGÓNICO SRL

(Cesión de Cuotas y Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1º Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día del acta de reunión de socios Nº 17 de fecha 05 de febrero de 2015 de la sociedad Portal Patagónico S.R.L.. En el mencionado instrumento se establece la cesión de 10 cuotas sociales que Blanca Inés Baleani posee en la sociedad a favor de Antonio José Pirri y la cesión de 10 cuotas sociales que Ernesto Bruno Caversan posee en la sociedad a favor de Antonio José Pirri. Con ello se produce la modificación de la claúsula Quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera. El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000), devidido en treinta (30) cuotas sociales de pesos Un Mil cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación; el Sr. Antonio José Pirri veinte (20) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00) cada una y la Señora María Elisa Schiavon diez (10) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Capital Social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Asimismo se comunica que en el Acta citada se ha designado nuevo Gerente recayendo dicho cargo en el señor Nelsón Ariel Salas Muñoz DNI 92.446.927. Se hace saber que los oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días. General Roca, de febrero de 2015 - Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

EMPREDIMIENTOS BARILOCHE
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Análisis de la situación de la Sociedad ante Resolución del Superior Tribunal de Justicia.

3. Definición de estrategia a seguir.

Nota: Se informa que la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta S. Arroyo, Vicepresidente Emprendimientos Bariloche S.A..-

—oOo—

CLUB ATLETICO DEFENSORES
BUENA PARADA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Club Atlético Defensores de Buena Parada en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5to. del Estatuto Social convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para la renovación total de la Comisión Directiva la misma se realizará en las instalaciones propias de la entidad sita en Calla Padre Bonacina el día 29 de Marzo de 2015 a las 10.00hs.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º.- Designación de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración y aprobación del inventario memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-01-12, 31-01-13, 31-01-14 y 31-01-15.

5º).- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La asamblea dará comienzo a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, de no reunirse el quórum reglamentario media hora después se podrá iniciar la Asamblea con cualquier número de presentes artículo 8ª) del Estatuto.-

Sergio Barona, Presidente - José Luis Albariño, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"SOL NACIENTE"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizara el día 30 de

Marzo de 2.015, a las 16,30hs, en las Instalaciones de la Biblioteca Popular "Sol Naciente" ha los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Se designaran dos socios para refrendar con la Presidenta y El Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Se dará lectura al Acta de la Comisión del día 2 de Marzo de 2015.

3.- Se darán a conocer las razones de la convocatoria:

* Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-2014.-

Dora Beatriz Houriet, Presidente - Alejandro G. Mora, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTE MARCIAL CHINO WU SHU MIEN CHUAN RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

D acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil de Arte Marcial Chino Wu Shu Mien Chuan Río Negro, Registro 2778, a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 27 marzo de 2015, a las 21:30 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en calle Beschtedt 241, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de la Junta Escrutadora.

2°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2014.-

Presidente - Secretario - Tesorero.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "EL SEMBRADOR" JOSÉ S. ROJAS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 23 de Febrero de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatuarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 23 de Marzo de 2015 a las 18:00hs. En su sede social de Nazareno Ercolani n° 7007 de General Roca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Designación de dos socios para firmar el acta.

3- Consideración de la memoria y Balance General demostrativo de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2013 y 31/12/2014.

4- Renovación de autoridades.

Peretó Elda, Presidente - López Elvira, Secretario.-

CIRCULO DE ODONTOLOGOS DE GENERAI. ROCA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Círculo de Odontólogos de General Roca invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 15 de abril de 2015, a las 21 horas, en la sede social de la Institución, calle España 1208 de la ciudad de General Roca, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleistas, para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y resolución, respecto de la desvinculación definitiva de la FORN.

Dr. Alcoleas Claudio, Vicepresidente - Dra. Claudia Doris, Secretaria.

—oOo—

SISTEMA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

El Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para et día 27 de Marzo de 2015 a las 9:30 hs. en la sede del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del CPIAT, Avenida Roca 1277 Oficina 202 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos profesionales asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior del 28 de Marzo de 2014.
- Analizar la necesidad de revisión y modificación del Estatuto vigente.
- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance 2014. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2014 y Presupuesto de Gastos para el año 2015.
- Analizar y Aprobar lo actuado por la Comisión Directiva-
- Analizar y aprobar la actualización de beneficios para jubilados anteriores a la vigente del nuevo Estatuto.
- Considerar y aprobar los criterios de Inversión de capital y las reservas para el año en curso.
- Analizar la posibilidad de compra de bienes Inmuebles como forma de Inversión.
- Determinar y aprobar el modelo de actualización de cuotas atrasadas anteriores al 01 de Enero de 2015.
- Sobre la base del Estudio Actuarial, proponer y aprobar los importes de los Aportes Mensuales para los meses venideros, con sus dos vencimientos,
- Sobre la base del Presupuesto de Gastos para el año 2015, aprobar el Aporte Ordinario no capitalizable destinado a gastos de funcionamiento
- Presentación de las Listas de Candidatos en condiciones de participar en el acto eleccionario.
- Elección de autoridades para conformar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuenta, por el término de dos años.

Fecha de cierre del Padrón: 28 de Febrero de 2015, se podrán incorporar posteriormente, en Padrón Anexo, a todos los afiliados en condiciones de participar.

Cierre de presentación de listas de candidatos: 17 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs.

Fecha de constitución de la Junta Electoral con representantes de las listas de candidatos: 17 de Marzo de 2015.

Castro, Hugo O., Presidente - Fernandez, Gladis, Secretaria.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro Ley 442 y 3198, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo a las m8:30 hs. En la sede del CPIAT General Roca, sita en Avenida Roca 1277 2° Piso Ofic. 202 de la Ciudad de General Roca, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para firmar esta acta con el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Provincia de Río Negro.

2°) Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2014.

3°) Aprobación de Memoria y Balance General del 2014, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Revisor de Cuentas.

4°) Proclamación de nuevas autoridades.

5°) Actualización de Tasas de Visado.

Ingeniero Civil Darío Sebastián García Presidente, Agrimensor Jorge Daniel Meiriño - Secretario.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEY

5029.- 06-03-2015.- Se suspende por el término de un (1) año la Ley Nro. 4988 **1**

DECRETOS

89.- 13-02-2015.- Modificando Cálculo de Recursos **1a19**

90.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Allen **19-20**

91.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Campo Grande **20-21**

92.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Cipolletti **21**

93.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Cinco Saltos **21-22**

94.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Cervantes..... **22-23**

95.- 18-02-2015.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y el Municipio de Catriel **23-24**

98.- 18-02-2015.- Apruébase la Licitación Pública Nº 17/14 de la Obra "Ampliación, refacción y readecuación en Jardín Nº 80 de Viedma **24-25**

99.- 18-02-2015.- Aprobar la Obra: Refacciones en Escuela Primaria Nº 204 ARA General Belgrano y Centro de Educación Media Nº 21 - Municipalidad de Catriel **25a28**

DECRETOS SINTETIZADOS **28-29**

RESOLUCIONES **29-30**

LICITACIONES **30-31**

CONCURSOS **31-32**

COMUNICADOS **32-33**

CONTRATACIONES DIRECTAS **33**

EDICTO DE MINERÍA **33**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **33a39**

REMATE **39**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESION CUOTAS SOCIALES **39**

ACTA **39**

CONVOCATORIAS **39-40**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **40a42**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro